



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Jueves 27 de junio de 1957

Núm. 166

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE HACIENDA	
Acuerdos Internacionales.—Ratificaciones del Convenio para la unificación de los métodos de análisis y de apreciación de los vinos	* 499	Seguros.—Orden sobre reducción de recargos en los Ramos de Robo, Cristales y Combinado de Automóviles	* 500
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Registro Mercantil.—Orden sobre inscripción de documentos en el de Ceuta	* 499	Hydrocarburos.—Orden por la que se prorroga por seis meses la reserva a favor del Estado	* 500
Registro de la Propiedad.—Orden sobre inscripción de bienes de la Iglesia	* 499		

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Ascensos.—Orden por la que se conceden en el Patrimonio Nacional	2649	Separación del Servicio.—Orden por la que se acuerda la del Capitán de Policía Armada don Juan Gallardo	2649
Otra por la que se concede a la Auxillar de Estadística doña María de las Nieves Llaño	2649	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Reingreso.—Orden por la que se concede a don José Fuentes	2649	Escalafón.—Orden por la que se rectifica la colocación de don Antonio Gil	2650
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Nombramientos.—Orden por la que se resuelve concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia	2549	Ascensos.—Orden por la que se dispone corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas	2650
Otra por la que se nombran Médicos forenses a los señores que se citan	2549	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
		Nombramiento.—Orden por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Valladolid a don Eusebio Alonso-Lasheras	2650

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DEL EJERCITO		Sentencia. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la dictada por el Tribunal Supremo ...	2652
Sentencia.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la dictada por el Tribunal Supremo ...	2651	Cifra de negocios a efecto de utilidades. —Orden por la que se fija la de la Sociedad inglesa de seguros «British Engine Boiler And Electrical Insurance» para el trienio 1953/55	2652
MINISTERIO DE HACIENDA		Timbre sobre apuestas. —Orden por la que se autoriza al «Hipódromo de San Sebastián», con carácter temporal y plazo de un año, para que liquide el mismo por el promedio de 0,4625	2652
Registro Especial de Seguros.—Ordenes por las que se acuerda la inscripción de las Entidades que se determinan	2651		

PAGINA	PAGINA
<p>Autorización.—Rectificación a la Orden de 11 de junio de 1957 que autorizaba la constitución de una Sociedad para la distribución y venta de gas butano. 2652</p> <p>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</p> <p>Concesiones.—Resolución por la que se desestima la petición formulada por la Empresa Nacional «Calvo Sotelo» ... 2652</p> <p>Otra por la que se autoriza a don José Lino García para aprovechar aguas del río Pisuerga ... 2653</p> <p>Otra por la que se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para aprovechar aguas del río Duero. 2654</p> <p>Otra por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para establecer una instalación de suministro de gas-oil en el puerto de La Coruña ... 2655</p> <p>Obras.—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente las que se indican ... 2655</p> <p>Distribución de créditos.—Resolución por la que se disponen varias de los consignados en el presupuesto de 1957, destinados a servicios de Señales Marítimas. 2656</p> <p>Transportes por carretera.—Resoluciones por las que se adjudica el servicio entre las localidades que se citan ... 2658</p> <p>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</p> <p>Distribuciones de crédito.—Orden por la que se dispone la del consignado para gastos de material de oficina no inventariable de Escuelas del Magisterio. 2659</p>	<p>Subvenciones.—Órdenes por las que se dispone el abono de las que se determinan ... 2660</p> <p>Revisiones de precios.—Resoluciones por las que se aprueban los proyectos de las obras que se expresan ... 2665</p> <p>Enseñanza Primaria.—Resolución por la que se encomienda a la Mutualidad Nacional la confección y distribución de impresos ... 2666</p> <p>MINISTERIO DE INDUSTRIA</p> <p>Ampliaciones de capital.—Orden por la que se autoriza participación extranjera en la solicitada por «R Ovarzun y Compañía, S. A.» ... 2666</p> <p>Prórroga de beneficios.—Orden por la que se prorrogan por cinco años los que disfruta la Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.» ... 2667</p> <p>Autorizaciones de industria.—Resolución por la que se deniega la petición formulada por «Plastimetal. Sociedad Anónima» ... 2667</p> <p>Autorizaciones.—Resolución por la que se concede a «Aguas y Riegos de La Eliana, S. A.», el abastecimiento de aguas de La Eliana ... 2667</p>

IV. Oposiciones y concursos

<p>MINISTERIO DE JUSTICIA</p> <p>Secretarios de la Administración de Justicia.—Orden por la que se convocan oposiciones restringidas para proveer las vacantes que se mencionan ... 2668</p> <p>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</p> <p>Catedrático de Conservatorio de Música.—Resolución por la que se declaran admitidos los aspirantes al concurso-oposición ... 2669</p> <p>Auxiliar de la Real Escuela de Arte Dramático.—Resolución por la que se declaran admitidos a los aspirantes al concurso-oposición ... 2669</p> <p>Profesores de Escuelas de Artes y Oficios.—Resolución por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición ... 2670</p> <p>Otra por la que se admite a doña Concepción Barroso a oposición restringida ... 2670</p> <p>Maestros de Taller de la Escuela de Artes y Oficios.—Resolución por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición ... 2670</p> <p>Catedráticos de Escuelas de Comercio.—Resolución por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras que se citan ... 2670</p> <p>Auxiliar de Prótesis dental de la Escuela de Estomatología.—Resolución por la que se rectifica el anuncio que convocaba a provisión de plaza en la Facultad de Medicina de Madrid ... 2671</p> <p>Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Resolución por la que se anuncia concurso-oposición para seleccionar Profesores numerarios. 2671</p>	<p>Otra por la que se anuncia concurso para proveer plaza en Sabiñánigo ... 2671</p> <p>Auxiliares de Contabilidad.—Anuncio por el que se hace pública la lista de admitidos al concurso-oposición convocado por el Instituto Nacional Agronómico. 2671</p> <p>Auxiliares de Laboratorio del Instituto de Psicología.—Anuncio por el que se señalan lugar, día y hora de presentación de opositores ... 2672</p> <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA</p> <p>Auxiliares femeninos de Laboratorio.—Resolución por la que se transcribe relación de opositores admitidos al concurso-oposición para cubrir plazas en el Patronato de Biología Animal ... 2672</p> <p>Auxiliares de Laboratorio.—Resolución por la que se transcribe relación de opositores admitidos al concurso-oposición para cubrir plazas en el Patronato de Biología Animal ... 2672</p> <p>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</p> <p>Funcionarios procedentes de Marruecos.—Orden por la que se ofrecen destinos a los integrados en este Departamento ... 2673</p> <p>ADMINISTRACION LOCAL</p> <p>Médico Beneficencia Provincial.—Anuncio por el que se convoca la provisión de plaza en la Diputación de Ciudad Real ... 2673</p>
--	---

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<p>MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO</p> <p>Subsecretaría de Economía Exterior.—Dirección General de Cooperación Económica ... 2673</p>	<p>MINISTERIO DEL EJERCITO</p> <p>Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones.—Balears ... 2673</p> <p>Dirección General de la Guardia Civil ... 2674</p> <p>Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar. 2674</p>
--	---

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DEL AIRE	
Canal de Isabel II.—Consejo de Administración	2674	Región Aérea Atlántica.—Servicio de Aeropuertos ...	2676
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Región Aérea de Levante.—Servicio de Obras	2676
Delegaciones de Málaga, Valencia y Valladolid	2675	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Instituto Nacional de la Vivienda	2676
Instituto Nacional de Colonización.—Señalando lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan	2676	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
VI.—Administración de Justicia		Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar	2677
VII. —Anuncios particulares		ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones.—Oviedo	2678
		Ayuntamientos de Cartagena y Vigo	2678
			2679
			2683

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RATIFICACIONES del Convenio Internacional para la unificación de los métodos de análisis y de apreciación de los vinos, concertado en París el 13 de octubre de 1954.

La Embajada de Francia en esta capital comunica a este Ministerio que el Convenio Internacional para la unificación de los métodos de análisis y de apreciación de los vinos, concertado en París el día 13 de octubre de 1954, ha entrado en vigor el 14 de junio de 1957, conforme a las disposiciones de su artículo 8, desde cuya fecha surte efectos para España.

Lo que se hace público para conocimiento general, insertando relación de los Estados que han ratificado el Convenio y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de abril y 11 de mayo de 1956:

Austria, 11 diciembre 1956; Chile, 28 mayo 1957; Francia, 31 octubre 1956; Grecia, 14 octubre 1956; Portugal, 31 octubre 1956; Turquía, 14 noviembre 1956.

Madrid, 19 de junio de 1957.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de junio de 1957 sobre inscripción de documentos en el Registro Mercantil de Ceuta.

Ilmo. Sr.: El Reglamento del Registro Mercantil de 14 de diciembre de 1956, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de marzo último, ha dispuesto en su artículo 10 la creación del Registro Mercantil en la plaza de Ceuta, por lo que es preciso dictar normas para la inscripción de documentos relativos a comerciantes, sociedades o buques inscritos ya en el Registro de Cádiz, a cuya jurisdicción pertenecio Ceuta,

y teniendo en cuenta el precedente establecido por la Real Orden de 23 de junio de 1920 que reguló el traslado al Registro Mercantil de Melilla de los asientos obrantes en el de Málaga.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que a la inscripción de cualquier documento en el Registro Mercantil de Ceuta, relativo a comerciante, sociedad o buque inscritos ya en el Registro Mercantil de Cádiz, debe preceder el traslado de los asientos obrantes en dicho Registro que estuvieren vigentes.

2.º Que, al efecto, los interesados al solicitar del Registrador Mercantil de Ceuta la inscripción de un documento harán presente que se trata de comerciante, sociedad o buque inscritos ya en el de Cádiz; y dicho funcionario reclamará del Registrador Mercantil de Cádiz la certificación literal necesaria para el traslado prevenido en el número anterior, a no ser que los interesados presenten certificación literal, solicitada y obtenida a su costa con tal objeto, de fecha no anterior en más de un mes a la solicitud de traslado.

3.º Que el Registrador de Ceuta procederá a extender el asiento correspondiente, dando cuenta al de Cádiz a los efectos de formalizar la diligencia de cierre.

4.º Que la certificación reclamada, en el supuesto del primer inciso del número segundo, y las operaciones de traslado y cierre se expedirán y se practicarán de oficio por los respectivos Registradores.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

• • •

ORDEN de 19 de junio de 1957 sobre inscripción de bienes de la Iglesia en el Registro de la Propiedad.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del ilustrísimo y reverendísimo Obispo de Sigüenza en el que expone los problemas planteados por las nuevas Demarcaciones Diocesanas con relación a los bienes inmuebles afectados por las mismas, y que se concretan en la forma en que se ha de hacer constar en las inscripciones de los bienes de la Iglesia las variaciones de titularidad producidas por aquéllas, y el modo cómo el Prelado, a cuya jurisdicción pasan los bienes, puede justificar su facultad dispositiva judicial y extrajudicialmente.

Teniendo en cuenta que dichos problemas han de resolverse apreciando el valor con fuerza de Ley del Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español, los Decretos de la Sagrada Congregación Consistorial, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que aprueban las nuevas Demarcaciones y, especialmente, el instrumento que dichos Decretos ordenan suscribir a los Prelados interesados para formalizar la entrega de Actas y Documentos relativos a clérigos, fieles y bienes temporales,

Este Ministerio, con carácter general, ha tenido a bien disponer:

1.º El documento canónico, que formaliza la ordenada entrega de Actas y Documentos relativos a clérigos, fieles y bienes temporales a la respectiva Curia Episcopal, sirve en principio para legitimar la actuación judicial y extrajudicial del Prelado con respecto a todos los bienes adscritos a su diócesis por la nueva Demarcación e incluidos en aquél.

2.º Los cambios de titularidad producidos por las nuevas Demarcaciones Diocesanas en bienes de la Iglesia inscritos en el Registro de la Propiedad se harán constar en éste por nota al margen del respectivo asiento, mediante la presentación del certificado suscrito por los dos Prelados interesados, en el que se relacionen los bienes inmuebles inscritos afectados por dichas Demarcaciones, con referencia al mencionado documento de entrega a la respectiva Curia Episcopal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de junio de 1957 sobre reducción de recargos en los Ramos de Robo, Cristales y Combinado de Automóviles.

Ilmo. Sr.: Los artículos séptimo de la ley de 16 de diciembre de 1954, y 25 del Reglamento para su aplicación, de 13 de abril de 1956, disponen que los recargos sobre las primas establecidas a favor del Consorcio de Compensación de Seguros para cubrir los riesgos extraordinarios o catastróficos, podrán aumentarse o disminuirse por el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda, previo informe de la Dirección General del Ramo

Examinadas las estadísticas elaboradas de conformidad con lo prevenido en el artículo 56 del mencionado Reglamento, y teniendo en cuenta la actual situación financiera del Consorcio de Compensación de Seguros, se desprende la posibilidad de reducir en algunos Ramos el recargo que satisfacen los asegurados, abaratando con ello la cobertura de los expresados riesgos, sin perjuicio del normal desenvolvimiento de dicho Organismo y de cumplir la amortización prevista en la disposición transitoria primera de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Consorcio de Compensación de Seguros en sus sesiones de 23 de abril y 10 de mayo últimos, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones,

Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

Primero.—El recargo del 10 por 100 sobre las primas comerciales de los Ramos de Robo, Cristales y Combinado de Automóviles que estableció el artículo séptimo de la Ley de 16 de diciembre de 1954, desarrollado por el artículo 25 del Reglamento de 13 de abril de 1956, queda reducido al 5 por 100. Esta reducción se aplicará a las primas que venzan a partir del día 1 de julio de 1957.

Segundo.—En las declaraciones que ante el Consorcio de Compensación de Seguros formulen las entidades aseguradoras durante el próximo mes de agosto y sucesivos, relativas a recargos recaudados en el mes inmediatamente anterior, se tendrá en cuenta la reducción establecida en el apartado precedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1957.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 25 de junio de 1957 por la que se prorroga por seis meses la reserva a favor del Estado de hidrocarburos líquidos.

Ilmo. Sr.: Declaradas de interés nacional las investigaciones de hidrocarburos líquidos, y establecida la correspondiente reserva a favor del Estado por un plazo de dos años, por Decreto de este Ministerio de fecha 12 de diciembre de 1952, ésta fue prorrogada posteriormente por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1954, Decreto de este Departamento de 30 de noviembre de 1956 y, últimamente, por Orden de este Ministerio de 14 de marzo del corriente año, que expira el 30 de junio actual;

Considerándose necesario mantener, por el momento, la mencionada reserva, con el fin de que no se interrumpan las labores que se están realizando, y cuya interrupción redundaría en perjuicio de la Economía nacional.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto:

Prorrogar por un plazo de seis meses la reserva a favor del Estado de hidrocarburos líquidos, establecida por Decreto de 12 de diciembre de 1952, prorrogada por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1954, Decreto de 30 de noviembre de 1956 y Orden ministerial de 14 de marzo del corriente año.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha de vencimiento de la concedida por Orden ministerial de 14 de marzo del corriente año, expirando el 31 de diciembre de 1957, salvo el caso de que antes de dicha fecha haya sido nuevamente prorrogada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de mayo de 1957 por la que se conceden ascensos en el Patrimonio Nacional.

Por Orden de esta fecha se conceden los siguientes ascensos en el Cuerpo de Funcionarios Administrativos del Patrimonio Nacional, en vacante producida por jubilación de don Juan Torrijos Lecumberri:

Don Fernando Vivar Alonso, Jefe de Negociado de segunda clase.

Don Juan de Pablos Roldán, Jefe de Negociado de tercera clase.

Doña María Martínez Santillana, Oficial de primera clase. Madrid, 19 de mayo de 1957.

CARRERO

* * *

ORDEN de 19 de mayo de 1957 por la que se concede ascenso a la Auxiliar de Estadística doña María de las Nieves Liaño Bascañana.

Por Orden de esta fecha se nombra en ascenso reglamentario Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores de Estadística a doña María de las Nieves Liaño Bascañana.

Madrid, 19 de mayo de 1957.

CARRERO

* * *

ORDEN de 21 de mayo de 1957 por la que se concede el reingreso a don José Fuentes Tapia.

Por Orden de esta fecha le ha sido concedido la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles en situación de excedencia voluntaria don José Fuentes Tapia, con destino a la Biblioteca Pública de Salamanca.

Madrid, 21 de mayo de 1957.

CARRERO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de junio de 1957 por la que se resuelve concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de traslación por concurso instruido para la provisión, entre Auxiliares de la Administración de Justicia, de las vacantes relacionadas en la Orden de 9 de mayo último,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarlas a los Auxiliares que a continuación se expresan, por ser los concursantes que dentro de las condiciones legales tienen derecho preferente para ocuparlas.

Nombre y apellidos	Categoría	Destino
D. León Cano Trillo.....	A. M. S.	Audiencia Provincial de Teruel.
D. Antonio Sánchez Cerrada...	A. M. 1. ^a	Tribunal Supremo.
D. Ramón Pedro Sempere Capuz	A. M. 3. ^a	Juzgado Instrucción de Huesca.
D. Daniel Sepúlveda Jurado...	A. 2. ^a	Idem n.º 1 Madrid.
D. Miguel Latorre Martí.....	A. 2. ^a	Audiencia Territorial de Barcelona.
D. Andrés Raja Vera.....	A. 3. ^a	Juzgado Instrucción número 1 Córdoba
D. Gregorio López Huguet.....	A. 3. ^a	Idem de Segorbe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de junio de 1957 por la que se nombra Médicos forenses a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado por Orden de 21 de mayo 1957, para la provisión entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de las Forensías vacantes turnadas a oposición, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y en el 10 del Reglamento para su aplicación, de 8 de junio de 1956,

Este Ministerio acuerda nombrar para las plazas de Médicos forenses de tercera categoría, dotadas con el haber anual de 11.760 pesetas y destino en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan, a los aspirantes números 16 y 17, ambos inclusive, de la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones, aprobada por Orden de 27 de noviembre de 1956, y que a continuación se relacionan:

Número de orden	Nombre y apellidos	Forensía para la que se le nombra
16	D. Francisco Martínez Martínez... ..	Osuna.
17	D. César Aguirre Viani... ..	Los Llanos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de junio de 1957 por la que se separa del servicio al Capitán de Policía Armada y de Tráfico don Juan Gallardo Gallardo.

Excmo. Sr.: Como resolución de procedimiento gubernativo instruido conforme a la base quinta de la Ley de 22 de junio de 1918, el párrafo tercero del artículo 57 y el artículo 60 del Reglamento de 7 de septiembre del mismo año, y a la vista del artículo 612 del Reglamento de la Policía Gubernativa de 25 de noviembre de 1930,

Este Ministerio, con fecha 27 de mayo de último, ha tenido a bien separar del servicio al Capitán del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Juan Gallardo Gallardo, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, previa propuesta reglamentaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 224 del Código de Justicia Militar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de mayo de 1957 por la que se rectifica la colocación escalafonal de don Antonio Gil Alberdi.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Inspector de Enseñanza Primaria de Madrid don Antonio Gil Alberdi en solicitud de que se rectifique su colocación escalafonal; y

Resultando que por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1934, y en virtud de oposición, fué nombrado don Antonio Gil Alberdi Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Cáceres, siéndole concedida la excedencia por Orden ministerial de 30 de enero de 1936, y que por Orden ministerial de 31 de marzo de 1947, y en virtud de nueva oposición, fué nombrado Inspector de Enseñanza Primaria de Madrid, prestando sin interrupción sus servicios hasta el día de la fecha;

Resultando que habiéndose publicado, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de enero último, el Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, en el que el interesado figura con el número 186 de la orden general, formula reclamación, por entender que le corresponde ocupar el número 152, alegando los derechos adquiridos por virtud de la primera oposición;

Vistos el Decreto de 7 de agosto de 1931, elevado a Ley por la de 11 de septiembre de dicho año; disposiciones citadas y demás de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con el artículo tercero del Decreto de 7 de agosto de 1931, aplicable al Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria, los que obtuvieran la excedencia con arreglo a sus preceptos, figurarán sin número en el Escalafón respectivo; pero siempre delante del que inmediatamente les seguía al pedir ellos la excedencia, debiendo, cuando reingresen en el servicio activo, adjudicárseles el número que deje vacante el que les precede en el primer movimiento de escalas; percibiendo hasta tanto, en comisión, sueldo de a categoría de entrada, de donde se llega a la conclusión de que el número escalafonal que corresponde ocupar al señor Gil Alberdi ha de venir determinado por el lugar que, conforme a la puntuación obtenida en la primera oposición que realizó, le fuere asignado en la Orden ministerial aprobatoria de la misma, lugar que debió conservar al pasar a servir destino en la plantilla de Madrid, puesto que en su situación de excedencia legalmente conservaba ese lugar relativo;

Considerando, en consecuencia, que si al reingresar en el Cuerpo en virtud de segunda oposición, se asignó al señor Gil Alberdi puesto distinto del que le correspondía cuando obtuvo la excedencia, la Administración cometió un error material que debe ser rectificado, cuando no de oficio, si por lo menos a instancia de parte, pues de otra forma habría sufrido el interesado una postergación sin haber dado motivo para ello ni existir causa que lo justificara.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la reclamación formulada por el Inspector de Enseñanza Primaria de Madrid don Antonio Gil Alberdi, otorgándole el número escalafonal 152 de orden general en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 12 de junio de 1957 por la que se disponen corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Minas cinco plazas dos de Inspectores generales y tres de Ingenieros segundos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del citado Cuerpo, ha tenido a bien

disponer se efectúen las correspondientes corridas de escala para cubrir las anteriores vacantes:

En la vacante de Ingeniero segundo, producida en 22 de abril, por pase a la situación de excedente voluntario del señor Calvo Aguirre y cuya provisión corresponde al ingreso, nombrar Ingeniero segundo, con 25.200 pesetas, a don Amadeo Soriano Macián.

En la vacante de Ingeniero segundo, producida en 22 de abril, por pase a la situación de excedente voluntario del señor Somolinos Cuesta y cuya provisión corresponde al reingreso, conceder éste al de igual categoría don Pedro Lloret Isla.

En la vacante de Ingeniero segundo, producida en 22 de abril, por pase a la situación de excedente voluntario del señor Marcos Villa y cuya provisión corresponde al ingreso, nombrar Ingeniero segundo, con 25.200 pesetas, a don Tomás Varela Hevia.

En la vacante de Inspector general, producida en 14 de mayo, por jubilación del de dicha categoría señor Rey Moreno y cuya provisión corresponde al reingreso por ser de inferior categoría el número uno de los que reglamentariamente lo tienen solicitado, ascender a Inspector general, con 35.160 pesetas, a don Laureano Menéndez Puget; a Ingeniero Jefe de primera clase, con 32.880 pesetas, a don Gervasio A. García-Lomas y García-Lomas; a Ingeniero Jefe de segunda clase, con 30.960 pesetas, a don Leonardo Manzanares Serrano, todos ellos con antigüedad en sus respectivos empleos, a todos los efectos, del día 15 del citado mes de mayo, y conceder el reingreso al Ingeniero primero don Juan José Oñden Sáez.

En la vacante de Inspector general, producida en 5 del corriente mes, por jubilación del de dicha categoría señor Fernández de Caleyá y del Amo, y cuya provisión corresponde al ingreso, ascender a Inspector general, con 35.160 pesetas, a don José Aramburu Luque; a Ingeniero Jefe de primera clase, con 32.880 pesetas, a don Fernando Plaja Tobia; a Ingeniero Jefe de segunda clase, con 30.960 pesetas, a don Teodosio Carboneil Noeli; a Ingeniero primero, con 28.800 pesetas, a don Juan Montero Morales, todos ellos con antigüedad, a todos los efectos, del día 6 del mes en curso, y conceder el ingreso como Ingeniero segundo, con 25.200 pesetas, a don Celso Penche Fernández. No asciende en esta corrida el Ingeniero primero, en situación de excedente voluntario, don Alfredo Santos Figaredo, por no haber sido declarado apto para ello por el Consejo de Minería.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de junio de 1957 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Valladolid a don Eusebio Alonso-Lasheras y Pérez Hickman.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General de Agricultura como consecuencia de concurso convocado al efecto para proveer el cargo de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Valladolid.

Nombro, con esta fecha, Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica antes citada, a don Eusebio Alonso-Lasheras y Pérez Hickman, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, que se encontraba en la situación de pendiente de destino, debiendo percibir sus haberes y demás emolumentos que le correspondan por la plantilla de la Jefatura Agronómica de Valladolid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 11 de junio de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.

En el recurso contencioso-administrativo seguido, en única instancia, ante la Sala Cuarta, del Tribunal Supremo, entre la Compañía Mercantil Anónima «Almacenes de San Pedro», representada por el Procurador don Mauro Fermín García-Ochoa, y dirigida por el Letrado don Pedro López Laguna, y como demandada, la Administración General del Estado, representada por el señor Fiscal, contra acuerdo de este Ministerio de 17 de agosto de 1955, sobre revisión de precios, se ha dictado con fecha 11 de abril de 1957 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Almacenes de San Pedro, S. A.», contra la resolución de este Ministerio de 17 de agosto de 1955, que denegó, en trámite de alzada, la petición de que se le entregaran 13.200 kilogramos de cuero de sangre y 18,35 kilos de extracto de quebraso sólido, soluble, de primera calidad, de importación, a los precios fijados en los pliegos insertos en el «Boletín Oficial del Ministerio del Ejército» de 9 de julio de 1950, debemos declarar y declaramos la validez en derecho de la resolución recurrida, y absolvemos a la Administración de la demanda contra ella deducida. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y en su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla dicha sentencia en sus propios términos, publicando el fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, publicado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Madrid, 11 de junio de 1957.—P. D., Manuel Carrasco.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES de 9 de mayo de 1957 por las que se inscriben en el Registro Especial de Seguros a las Entidades que se determinan.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad Umequ, S. A., interesando su inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Enfermedades, en la especialidad de Asistencia Sanitaria, dentro de los límites establecidos en el número 1.º de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la Legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «CELTICA, S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Enfermedades, en la especialidad de Asistencia Sanitaria, dentro de los límites establecidos en el número primero de la Orden

ministerial de 16 de abril de 1943, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la Legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Sociedad Anónima de Seguros del Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas» (S. A. S. C. O. M.), interesando su inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Enfermedades, en la especialidad de Asistencia Sanitaria, dentro de los límites establecidos en el número primero de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida en la Legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Igualad Médico-Quirúrgico de Zaragoza» interesando su inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Enfermedades, en la especialidad de Asistencia Sanitaria, dentro de los límites establecidos en el número primero de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la Legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «S. I. C., S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Enfermedades, en la especialidad de Asistencia Sanitaria, dentro de los límites establecidos en el número primero de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «E. M. A. (Especialistas Médicos Agrupados. S. A.)», interesando su inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Enfermedades, y en la especialidad de Asistencia Sanitaria, dentro de los límites establecidos en el número primero de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la Legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Igualatorio Médico-Quirúrgico, Casa de Salud La Montaña, S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial para realizar operaciones de Seguros en el Ramo de Enfermedades, en la especialidad de Asistencia Sanitaria, dentro de los límites señalados en el número primero de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la Legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

* * *

ORDEN de 21 de mayo de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.048, promovido por don Diego Ardila Sánchez contra acuerdo de la Dirección General de la Contribución sobre la Renta, de 21 de septiembre de 1954, relativo a declaración de competencia del Jurado Central del Tributo por el año 1951, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos las actuaciones administrativas y la resolución de la Dirección General de Contribución sobre la Renta recurrida en estos autos, reponiendo el expediente al momento en que por el Delegado de Hacienda se dictó el acuerdo de someter al asunto a la intervención del Jurado Central para que dicho acuerdo sea notificado a don Diego Ardila Sánchez a los fines prevenidos en el artículo tercero del Decreto de 31 de mayo de 1944.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

* * *

ORDEN de 6 de junio de 1957 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «British Engine Boiler and Electrical Insurance», para el trienio 1953-55.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley Reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de a Riqueza Mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de conformidad con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios se fije en el 0,209 por 100 (cero enteros doscientas nueve milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «British Engine Boiler and Electrical Insurance», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1953 al 31 de diciembre de 1955.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Fiscal de Sociedades y Corporaciones.

* * *

ORDEN de 7 de junio de 1957 por la que se autoriza al Hipódromo de San Sebastián, con carácter temporal y plazo de un año, para que liquide el timbre sobre las apuestas por el promedio de 0.4625.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio don José María Muguza Irisarri, en su calidad de Presidente de la Sociedad Hipódromo de San Sebastián, domiciliada en dicha capital, en solicitud de que, al amparo de lo dispuesto en la norma 6) del artículo 137 del vigente Reglamento de la Ley del Timbre del Estado, se liquide el timbre sobre boletos de apuestas en carreras de caballos, según el promedio de los diversos grados comprendidos en el número 40 de la tarifa del Impuesto; y teniendo en cuenta las alegaciones del peticionario e informes emitidos por las Secciones Técnica de Inspección y Administrativa de Timbre de la Dirección General de Tributos Especiales, así como que a la citada Sociedad Hipódromo de San Sebastián le fué concedido el pago en metálico con fecha 1 de agosto del pasado año,

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización concedida en la referida norma 6) del artículo 137 del Reglamento del Impuesto, se ha servido disponer:

Se autoriza a la Sociedad Hipódromo de San Sebastián, domiciliada en dicha capital, con carácter temporal y por el plazo de un año, para que liquide el impuesto de timbre sobre los boletos de apuestas de carreras de caballos por el promedio de los diversos grados del número 40 de la tarifa, al tipo de 0.4625, cualquiera que sea la cantidad cruzada y grado a que pueda corresponder, siendo exigible dicho impuesto por todos y cada uno de los boletos que se expidan y no solamente por los que resulten acertantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

* * *

RECTIFICACION a la Orden de 1 de junio de 1957 «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) que autorizaba la constitución de una Sociedad para la distribución y venta de gas-butano en el territorio nacional.

Habiéndose padecido error en la inserción de a misma, a continuación se rectifica como sigue:

En el segundo párrafo del artículo segundo, en donde dice: «El canon que se...», debe decir: «El canon a que se...»

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se desestima la petición formulada por la «Empresa Nacional Calvo Sotelo».

Tramitadas reglamentariamente las peticiones formuladas por la «Empresa Nacional Calvo Sotelo» y por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», «en competencia», para ocupar una superficie de 15.642,50 metros cuadrados de terreno en la zona de servicios del puerto de Huelva, con destino a la instalación de dos tanques de 8.000 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de productos petrolíferos, y habida cuenta de que las disposiciones vigentes

amparan a la citada «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos» en la Península e Islas Baleares para toda clase de instalaciones de productos petrolíferos, y de conformidad con lo propuesto por los Servicios Provinciales y Centrales y con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas con fechas 18 de diciembre de 1956 y 31 de enero del corriente año.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Primero.—Desestimar la petición formulada por la «Empresa Nacional Calvo Sotelo».

Segundo.—Acceder a la petición de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyectos presentado por la interesada y que ha servido de base a la incoación del expediente.

2.ª No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las obras e instalaciones ejecutadas a fines ni usos distintos de aquellos para los que se concede la presente autorización, quedando obligada la Compañía peticionaria a mantenerlos en buen estado y en condiciones de su normal utilización.

3.ª Se concede esta autorización a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión de las facultades dominicales y con sujeción a la Ley de Puertos y el Reglamento para su ejecución, con excepción de lo prevenido en el artículo 47 de dicha Ley, por lo que la autorizada no tendrá derecho a indemnización alguna en el caso de que fuera necesario ocupar los terrenos para la ejecución de obras del Estado.

4.ª La Compañía peticionaria elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la autorización con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre en el plazo de un año a partir de la fecha de otorgamiento de esta autorización. Del cumplimiento de esta prescripción deberá darse cuenta a la Superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

5.ª Las obras habrán de comenzarse dentro del plazo de tres meses, a partir de la presente resolución, y quedar terminadas en el de dos años, contados a partir de la fecha de la presente autorización. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieren empezado éstas ni solicitado prórroga por la Compañía peticionaria, se considerará desde luego y sin más trámites anulada la autorización, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

6.ª La Compañía peticionaria quedará obligada a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Huelva la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría correspondiente en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo, que se verificará con el concurso de la Dirección Facultativa del Puerto de Huelva, se levantará acta y plano, en los que hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán remitidos a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Terminadas las obras, la Compañía peticionaria lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder a su reconocimiento, con intervención del Ingeniero Director del mencionado puerto, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la Superior aprobación.

8.ª Las obras y su explotación quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, obligándose a la Compañía peticionaria a conservarlas en buen estado y a ejecutar las que ordene la Jefatura para que las instalaciones reúnan las debidas condiciones sanitarias y de seguridad.

9.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta de la Compañía peticionaria.

10. La Compañía peticionaria abonará por semestres adelantados a la Junta de Obras del Puerto de Huelva un canon de 10 pesetas por metro cuadrado y año. Dicho canon será revisable cuando la Administración considere que concurren circunstancias que lo justifiquen.

11. La Compañía peticionaria queda obligada a lo dispuesto en las Leyes de protección a la industria nacional, Trabajo, Retiro obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo, a lo que sea aplicable a esta autorización del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia del litoral y salvamento, así como a someterse a las disposiciones en vigor en el puerto de Huelva y a las que en lo sucesivo se dicten para la explotación, utilización y conservación del mismo.

12. La falta de cumplimiento por parte de la Compañía peticionaria de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Obras del Puerto y su Dirección Facultativa, el de la Compañía interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1957.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Huelva.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don José Luis García Calzada para aprovechar aguas del río Pisuegra

Visto el expediente promovido por don José Luis García Calzada en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Pisuegra, en término municipal de Villaviudas (Palencia), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don José Luis García Calzada autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta siete litros por segundo del río Pisuegra, en término municipal de Villaviudas (Palencia), con destino al riego de ocho hectáreas 56 áreas en finca de su propiedad, denominada «El Hoyo», sin que pueda derivarse un volumen anual superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Luis Guitart en mayo de 1954, cuyo presupuesto de ejecución material es de 114.949,63 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas al año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente en un plazo de tres años, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

La Confederación Hidrográfica del Duero comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estimen conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser

reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Villaviuda para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

El concesionario queda obligado a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya un canon anual de céntimo y medio (0,015) de peseta por cada metro cúbico de agua derivada por las obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación haya establecido o pueda establecer en ésta o en otras corrientes de agua con los pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 18 de abril de 1947 y Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de septiembre de 1949, canon revisable en el transcurso del tiempo, que regirá con carácter provisional mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tarifas.

Quando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a ingresarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza al Instituto Nacional de Colonización para aprovechar aguas del río Duero.

Visto el expediente promovido por el Instituto Nacional de Colonización en solicitud de concesión de 3.500 litros por segundo del río Duero, en términos de Villalazán y Zamora, con destino a riegos,

Este Ministerio ha resuelto otorgar la concesión correspondiente al riego de 1.551 hectáreas, en término y provincia de Zamora, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede al Instituto Nacional de Colonización autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 1.240,8 litros por segundo del río Duero, en término y provincia de Zamora, con destino al riego de 1.551 hectáreas, sin que pueda derivarse un volumen anual superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Frutos Santiago Luermo en marzo de 1955, cuyo presupuesto de ejecución material es de 11.286.405,55 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los dos años, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de dos años desde la terminación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de

un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

La Confederación Hidrográfica del Duero comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta de concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

6.^a Los propietarios de las tierras beneficiadas con esta concesión vienen obligados a constituirse en Comunidad de Regantes durante el período de ejecución de los trabajos, con sujeción a las disposiciones vigentes, presentando en la Confederación Hidrográfica del Duero los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, los cuales deberán quedar aprobados antes de que lo sea el acta de que habla la condición anterior.

7.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

8.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

9.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Zamora para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

La Entidad concesionaria queda obligada a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya, un canon anual de céntimo y medio (0,015) de peseta por cada metro cúbico de agua derivada por las obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación haya establecido o pueda establecer en esta o en otras corrientes de agua con los pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 18 de abril de 1947 y Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de septiembre de 1949, canon revisable en el transcurso del tiempo, que regirá con carácter provisional mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tarifas.

Quando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquéllas según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Entidad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para establecer una instalación de suministro de gas-oil en el puerto de La Coruña.

Tramitado reglamentariamente el expediente incoado a instancia del Subdirector de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», por la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, en solicitud de autorización para establecer una instalación de suministro de gas-oil a barcos pesqueros, con tanque de 25.000 litros en el puerto de La Coruña; con informes favorables de la Comandancia Militar de Marina, de la Junta de Obras del Puerto de dicha capital, del Ingeniero encargado de la zona afecto a la mencionada Jefatura de Obras Públicas de la provincia, así como de dicha Jefatura, sin que durante el período de información pública se hayan formulado reclamaciones.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para establecer una instalación de suministro de gas-oil a barcos pesqueros, con tanque de 25.000 litros, en el puerto de La Coruña, quedando obligada a reponer los pavimentos levantados a su ser y estado normal.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base a la instrucción del expediente, suscrito en 24 de enero de 1956 por el Ingeniero de Caminos don Luciano Abrisqueta, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la autorización o por las modificaciones de detalle que sean introducidas en el replanteo, quedando obligado el peticionario a conservarlas en buen estado y sin que puedan ser destinadas a fines ni usos distintos a aquellos para los que es otorgada la presente autorización, y a entregar un ejemplar del referido proyecto en la Dirección Facultativa del Puerto de La Coruña antes del comienzo de las obras.

3.ª Esta autorización se otorga en precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio del Estado ni de ninguna de sus facultades dominicales, sin derecho a indemnización en caso de ser necesario el terreno para obras del Estado y con arreglo a lo prevenido en la vigente Ley de Puertos y Reglamento para su ejecución.

4.ª El peticionario abonará en la Caja de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña, a partir de la fecha de la presente autorización, un canon de mil quinientas pesetas mensuales (1.500 pesetas al mes). Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

5.ª El peticionario, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la autorización, y, en todo caso, antes del replanteo, reintegrará esta autorización con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, quedando igualmente obligado a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales para los afectos correspondientes.

6.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, con intervención de la Dirección Facultativa del Puerto de La Coruña levantándose acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad. El peticionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en tiempo y forma de modo que pueda verificarse éste antes de terminar el plazo fijado para comenzar las obras.

7.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de esta autorización.

8.ª Terminadas las obras el peticionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia solicitando al mismo tiempo su reconocimiento final, que se veri-

ficará con intervención de la Dirección Facultativa del Puerto de La Coruña, levantándose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

9.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y de la Dirección Facultativa del Puerto de La Coruña.

10. Todos los gastos que se ocasionen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento final de las obras serán de cuenta del peticionario.

11. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el peticionario, se considerará desde luego y sin más trámites anulada la autorización, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

12. El peticionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato y accidentes del trabajo, subsidio familiar, seguros de vejez y de enfermedad y, en general, a cuantas de carácter social hoy rigen o se dicten en lo sucesivo, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional y a lo que afecta a esta autorización del Reglamento de Costas y Fronteras y, por último, a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por el peticionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la autorización, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Obras del Puerto y su Dirección Facultativa, el de la Compañía interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1957.—El Director general, G. Roca.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de La Coruña.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican definitivamente las obras que se citan.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 11 de mayo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras reseñadas con el número 15 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 17 de abril de 1957 (páginas 461 a 464), correspondientes a la provincia de Sevilla, al mejor postor, don Francisco Gallardo Martín, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.099.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.660.568,94 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

* * *

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 11 de mayo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras reseñadas con el número 16 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 17 de abril de 1957 (páginas 461 a 464), correspondientes a la provincia de Sevilla, al mejor postor, Alcazamsa, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 935.504,64 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 895.219,75 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

* * *

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 11 de mayo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras reseñadas con el número 18 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 17 de abril de 1957 (páginas 461 a 464), correspondientes a la provincia de Sevilla, al mejor postor, Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.916.360,12 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.606.337,07 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

* * *

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 11 de mayo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras reseñadas con el número 17 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha

17 de abril de 1957 (páginas 461 a 464), correspondientes a la provincia de Sevilla, al mejor postor, Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.000.902,95 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.612.331,15 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

* * *

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 11 de mayo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras reseñadas con el número 19 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 17 de abril de 1957 (páginas 461 a 464), correspondientes a la provincia de Sevilla, al mejor postor, Salvador Rus López, Construcciones, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 696.157 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 589.879,52 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

* * *

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 11 de mayo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras reseñadas con el número 22 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 17 de abril de 1957 (páginas 461 a 464), provincia de Toledo, al mejor postor, don José María López Padilla, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.238.580,56 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.068.646,93 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

* * *

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 11 de mayo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras reseñadas con el número 4 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de abril de 1957 (páginas 461 a 464), provincia de Madrid, al mejor postor, don Julio Jiménez Martín, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 400.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 359.949,09 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

* * *

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 11 de mayo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras reseñadas con el número 25 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de abril de 1957 (páginas 461 a 464), provincia de Toledo, al mejor postor, Obras y Firms Especiales, S. A., que se compromete a ejecutarlas con la cantidad de 980.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 837.695,22 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

* * *

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 11 de mayo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras reseñadas con el número 24 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de abril de 1957 (páginas 461 a 464), provincia de Toledo, al mejor postor, don Juan Nicolás Gómez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.053.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.012.941,39 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

* * *

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 11 de mayo de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras reseñadas con el número 23 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de abril de 1957 (páginas 461 a 464), provincia de Toledo, al mejor postor, Obras y Firms Especiales, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.215.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.006.125,34 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se transcribe la distribución general, en tre las Jefaturas que se citan, de varios créditos consignados en el presupuesto para 1957 del Ministerio de Obras Públicas, destinados a servicios de señales marítimas.

Jefatura de Obras Públicas de	2.º, 1.º, 6.º, U.º		2.º, 2.º, 1.º, 7.º		3.º, 5.º, 5.º, 2.º		3.º, 6.º, 5.º, U.º		3.º, 7.º, 6.º, 2.º		3.º, 7.º, 6.º, 3.º	
	Gastos de oficina y limpieza		Adquisición, conservación y reparación de aparatos de limpieza de muebles, etc.		Gastos de alumbrado del servicio marítimo		Conservación, reparación y abastecimiento de faros y balizas		Dietsas de inspección y gastos de locomoción personal facultativo		Dietsas y locomoción desplazamiento Técnicos Mec. afectos a la Jefatura S. Marítimas	
Pontevedra	7.000	1.750	11.000	2.750	350.000	87.500	700.000	175.000	16.000	4.000	—	—
Coruña	8.000	2.000	16.000	4.000	350.000	87.500	390.000	97.500	21.000	5.250	—	—
Lugo	2.000	500	4.000	1.000	32.000	8.000	30.000	7.500	5.000	1.250	—	—
Oviedo	5.000	1.250	12.000	3.000	150.000	37.500	144.000	36.000	13.000	3.250	—	—
Santander	5.000	1.250	8.000	2.000	100.000	25.000	140.000	35.000	11.000	2.750	—	—
Vizcaya	3.000	1.250	8.000	2.000	68.000	17.000	130.000	32.500	11.000	2.750	—	—
Gipúzcoa	5.000	750	6.000	1.500	60.000	15.000	100.000	25.000	6.000	1.500	—	—
Gerona	4.000	1.000	6.000	1.500	60.000	15.000	91.000	22.750	10.200	2.550	—	—
Barcelona	2.000	500	6.000	1.500	40.000	10.000	110.000	27.500	5.500	1.375	—	—
Tarragona	2.500	625	6.000	1.500	60.000	15.000	140.000	35.000	8.000	2.000	—	—
Castellón	2.500	625	6.000	1.500	60.000	15.000	200.000	50.000	7.500	1.875	—	—
Valencia	2.000	500	4.000	1.000	30.000	7.500	30.000	7.500	5.000	1.250	—	—
Alicante	3.000	750	8.000	2.000	60.000	15.000	80.000	20.000	10.200	2.550	—	—
Murcia	5.000	1.250	8.000	2.000	40.000	10.000	90.000	22.500	12.000	3.000	—	—
Almería	4.000	1.000	6.000	1.500	40.000	10.000	70.000	17.500	11.600	2.900	—	—
Granada	2.000	500	4.000	1.000	10.000	2.500	32.000	8.000	4.000	1.000	—	—

	3.000	750	6.000	1.500	60.000	15.000	40.000	10.000	8.000	2.000	
Malaga											
Id. Alborán											
Cádiz	4.000	1.000	4.000	1.000	5.000	1.250	23.000	5.750			
Huelva	3.000	750	6.000	1.500	100.000	25.000	110.000	27.500	10.000	2.500	
Ceuta											
Mejilla											
Baleares	6.000	1.500	14.000	3.500	140.000	35.000	340.000	85.000	27.000	6.750	
Las Palmas	6.000	1.500	14.000	3.500	115.000	28.750	280.000	70.000	27.000	6.750	
Santa Cruz de Tenerife	6.000	1.500	11.000	2.750	130.000	32.500	240.000	60.000	21.000	5.250	
Jefatura de Señales Marítimas	60.000	15.000	20.000	5.000			40.000	10.000	77.360	19.340	15.000
Idem id., incluida adquisición de petróleo a distribuir por la misma entre provincias marítimas, excepto Canarias					460.000	115.000					
TOTALES	150.000	37.500	200.000	50.000	2.600.000	650.000	3.660.000	915.000	338.460	83.840	15.000

	A n u a l	Trimestral
	Pesetas	Pesetas
1.º, 4.º, 3.º, U.º:		
Jornales y bonificaciones establecidas por la Reglamentación del Trabajo no incluidas para su abono en el concepto de «Seguros sociales» del personal eventual de la Jefatura de Señales Marítimas y dependientes del Servicio de los Faros y del personal eventual de los barcos de servicio propiedad del Estado:		
A la Jefatura de Señales Marítimas para jornales y bonificaciones de su personal eventual	150.000,—	37.500,—
A la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra para personal eventual de los vapores de servicio de Faros	224.548,50	56.137,12
A la Jefatura de Obras Públicas de Castellón para personal eventual de la embarcación «Alicón»	120.000,—	30.000,—
TOTALES	494.548,50	123.637,12
3.º, 5.º, 5.º, 3.º:		
Gastos de adquisición y transporte de efectos de servicio, material de ensayos y de servicio, y para reparación y reposición de aparatos de faros, radiofaros y balizas, a cargo de dicha Jefatura, según relación que se adjunta, con cargo a la cifra de 7.000.000 de pesetas de la consignación que se expresa:		
A la Jefatura de Señales Marítimas	400.000,—	100.000,—

ACCION DE ESPAÑA EN MARRUECOS
NORTE DE AFRICA
SECCIÓN XVII

S e r v i c i o	2.º, 1.º, U.º, U.º		2.º, 2.º, U.º, U.º		3.º, 5.º, U.º, 1.º		3.º, 5.º, U.º, 2.º		3.º, 6.º, U.º, 1.º		3.º, 7.º, U.º, U.º	
	Gastos oficina calefacción, alumbrado, teléfono, limpieza de faros y balizas		Adquisición aparatos (enseñes) de distintos servicios de faros y balizas		Gastos de alumbrado servicios marítimos		Reposición aparatos (oficina, limpieza, etcétera)		Conservación y reparación ordinaria de faros y balizas		Dietas y gastos de locomoción	
Jefatura de Obras Públicas de Ceuta	3.000	750	5.000	1.250	6.000	1.500	3.000	750	8.000	2.000	500	
Idem de Mejilla	7.000	1.750	15.000	3.750	19.000	4.750	7.000	1.750			10.000	2.500
Idem id., excepto Alborán									12.000	3.000		
TOTALES	10.000	2.500	20.000	5.000	25.000	6.250	10.000	2.500	20.000	5.000	12.000	3.000

SECCIÓN XVII

AFRICA OCCIDENTAL ESPAÑOLA

3.º, 5.º, U.º, 4.º: *Gastos de todas clases para sostenimiento, conservación, reparación, iluminantes y carburantes, personal, etc., de los faros y luces en servicio en el balizamiento de la costa de Iñi-Sahara (A. O. E.), con cargo a la cantidad de pesetas 5.000.000 consignada en el capítulo referido del vigente Presupuesto de Gastos de este Ministerio.*

PERSONAL :	Pesetas
Remuneraciones por residencia, aislamiento y gratificación por servicios de los seis torreros que están afectos a este Balizamiento	187.000,—
Dietas para los mismos en sus desplazamientos a la Güera, Aaiun, Tan-Tan y Angra de Cintra y viajes de licencia colonial a la Península, reglamentarios	72.000,—
Locomoción en los mismos desplazamientos	39.000,—
Indemnización al personal facultativo en Africa Occidental Española	42.000,—
Jornales, incluso sus seguros sociales, del personal auxiliar fijo, compuesto de nueve vigilantes indígenas, un patrón de lancha, un motorista y dos conductores mecánicos	282.000,—
Jornales de personal eventual de peones y marineros en fondeos de boyas	62.000,—
ILUMINANTES Y CARBURANTES :	
Acetileno para los dieciséis faros y luces ya en servicio, incluso sus transportes desde Canarias hasta los faros	58.000,—
Carburantes de gas-oil y gasolina para el faro de Bojador, incluso su transporte	94.000,—
CONSERVACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES Y MATERIALES VARIOS :	
Pintura de instalaciones y balizas	48.400,—
Materiales para limpieza y conservación de faros y balizas	41.500,—
Materiales de repuesto para elementos de transportes, camiones y motora	82.000,—
Alquiler de pequeñas embarcaciones necesarias para descarga de material	32.000,—
Material menudo para reparación en taller de Villa Cisneros de boyas y trenes de fondeo	42.000,—
GASTOS VARIOS :	
De franqueo, correo, radios, conferencias, etcétera	21.500,—
Para carpetas de proyectos, papel de dibujo, impresos, gastos de delineación y mecanografía	13.500,—
Alquiler de inmuebles oficina en Las Palmas y alumbrado eléctrico en esta oficina y en los faros de Sidi-Iñni, Villa Cisneros y Cabo Jubu	22.000,—
Suministros de agua y luz, a viviendas de Africa Occidental Española	8.500,—
TOTAL	1.147.400,—

Aprobada por Ordenes ministeriales de 21 de febrero de 1957.
Madrid, 26 de febrero de 1957.—El Director general, G. Pérez Conesa.

Sres. Ingenieros Jefes de Obras Públicas de las provincias marítimas de la Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla e Ingeniero Jefe de la Jefatura de Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, por la que se adjudica definitivamente el servicio de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 12 de febrero de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bercedo y Bilbao, provincia de Burgos y Vizcaya, expediente número 3570, convalidando el que actualmente explota a Autobuses La Estrella, S. A., con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Bercedo y Bilbao, de 60 kilómetros de longitud, pasará por Leciana, Irús, Vivanco, Paradores de Mena, Barrasa, Villanueva, Villasana de Mena, Mercadillo, Entrambasaguas, Maltrana, La Presilla, Ungo, Ungo-Nova, Gijano, El Berrón, Valmaseda, La Herrera, Zalla, Aranguren, Gueñes, Sodupe, La Cuadra, Zaramillo, Alonsotegui y Castrejana, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Bercedo y Bilbao, y otra expedición entre Bilbao y Bercedo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Tres omnibus con capacidad cada uno para 47 viajeros sentados en el interior, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,25 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0375 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el im-

porte del seguro obligatorio de viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 110 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,500 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Compañía de los Ferrocarriles de La Robla y Compañía del Ferrocarril de Santander a Bilbao un canon de coincidencia de diez, cero dos (10,02) por ciento (100).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Burgos y Vizcaya la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo Ochando.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

2.774.

* * *

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 4 de octubre de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre cruce de Villardiegua a Villardiegua y de Moralina a Torregamones, provincia de Zamora, a «Herederos de Manuel Gómez Diego», como hijuelas del servicio que son concesionarios entre Fonfría y Salamanca (V-605: SO-ZA-3), expediente número 6.385, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario de los desvíos de empalme de Villardiegua a Villardiegua y de Moralina a Torregamones, cada uno de tres kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico distinto al de tomar o dejar viajeros que tengan origen o destino en la línea base, Salamanca-Fonfría.

3.^a Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre empalme de Villardiegua y Villardiegua y entre Moralina y Torregamones.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.^a Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos de la línea base, Salamanca-Fonfría.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo sexto del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.^a No son necesarias instalaciones fijas a afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.^a Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,36 pesetas por viajero-kilómetro.

En esta tarifa no se incluirán las percepciones correspondientes a las respectivas desviaciones para los viajeros que no tengan origen y destino en Villardiegua a Torregamones.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,054 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.^a El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.^a Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.^a La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Zamora la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 8 de mayo de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo Ochando.

Ilmo. Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de marzo de 1957 por la que se distribuye un crédito para gastos de material de oficina, no inventariable, de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo segundo, artículo primero, grupo sexto, concepto séptimo, del vigente presupuesto de este Departamento, un crédito global de 280.000 pesetas para el material de oficina no inventariable de las Escuelas del Magisterio, para el actual ejercicio económico, a las Escuelas del Magisterio de: Alava, masculino, mil setecientos setenta y una (1.771) pesetas; Alava, femenino, dos mil ciento treinta y una (2.171); Albacete, masculino, mil novecientos setenta y una (1.971); Albacete, femenino, dos mil quinientos setenta y una (2.571); Alicante, masculino, dos mil ciento setenta y una (2.171); Alicante, femenino, dos mil novecientos setenta y una (2.971); Almería, masculino, dos mil ciento setenta y una (2.171); Almería, femenino, dos mil quinientos setenta y una (2.571); Avila, masculino, dos mil ciento cuarenta y cinco (2.145); Avila, femenino, tres mil ciento setenta y una (3.171); Badajoz, masculino, dos mil setenta y una (2.071); Badajoz, femenino, dos mil cuatrocientas setenta y una (2.471); Baleares, masculino, dos mil setenta y una (2.071); Baleares, femenino, dos mil doscientas setenta y una (2.271); Barcelona, masculino, tres mil doscientas setenta y una (3.271); Barcelona, femenino, cuatro mil seiscientos setenta y una (4.671); Burgos, masculino, dos mil setenta y una (2.071); Burgos, femenino, dos mil setecientos setenta y una (2.771); Cáceres, masculino, dos mil cuatrocientas setenta y una (2.471); Cáceres, femenino, tres mil trescientas setenta y una (3.371); Cádiz, masculino, dos mil setenta y una (2.071); Cádiz, femenino, dos mil quinientos setenta y una (2.571); Castellón, masculino, mil novecientos setenta y una (1.971); Castellón, femenino, dos mil cuatrocientas setenta y una (2.471).

Ceuta, masculino, mil seiscientos setenta y una (1.671); Ceuta, femenino, mil novecientos setenta y una (1.971); Ciudad Real, masculino, dos mil trescientas setenta y una (2.371); Ciudad Real, femenino, tres mil cuatrocientas setenta y una (3.471); Córdoba, masculino, dos mil ochocientos setenta y una (2.871); Córdoba, femenino, tres mil ciento setenta y una (3.171); Coruña, La, masculino, mil novecientos setenta y una

(1.971); Coruña, La, femenino, tres mil trescientas setenta y una (3.371); Cuenca, masculino, dos mil ciento setenta y una (2.171); Cuenca, femenino, tres mil setenta y una (3.071); Gerona, masculino, dos mil setenta y una (2.071); Gerona, femenino, dos mil quinientas setenta y una (2.571); Granada, masculino, dos mil ochocientas setenta y una (2.871); Granada, femenino, tres mil novecientas setenta y una (3.971); Guadalajara, masculino, dos mil trescientas setenta y una (2.371); Guadalajara, femenino, dos mil novecientas setenta y una (2.971); Guipúzcoa, masculino, mil quinientas setenta y una (1.571); Guipúzcoa, femenino, dos mil ciento setenta y una (2.171); Huelva, masculino, mil novecientas setenta y una (1.971); Huelva, femenino, dos mil cuatrocientas setenta y una (2.471); Huesca, masculino, mil ochocientas setenta y una (1.871); Huesca, femenino, dos mil ochocientas setenta y una (2.871); Jaén, masculino, dos mil ciento setenta y una (2.171); Jaén, femenino, dos mil quinientas setenta y una (2.571).

La Laguna, masculino, dos mil ciento setenta y una (2.171); La Laguna, femenino, tres mil setenta y una (3.071); Las Palmas, masculino, mil setecientas setenta y una (1.771); Las Palmas, femenino, dos mil quinientas setenta y una (2.571); León, masculino, dos mil trescientas setenta y una (2.371); León, femenino, cinco mil setenta y una (5.071); Lérida, masculino, dos mil ciento setenta y una (2.171); Lérida, femenino, tres mil ciento setenta y una (3.171); Logroño, masculino, mil novecientas setenta y una (1.971); Logroño, femenino, dos mil seiscientas setenta y una (2.671); Lugo, masculino, mil novecientas setenta y una (1.971); Lugo, femenino, tres mil doscientas setenta y una (3.271); Madrid, masculino, tres mil setecientas setenta y una (3.771); Madrid, masculino, tres mil setecientas setenta y una (3.771); Madrid, femenino, nueve mil novecientas setenta y una (9.971); Málaga, masculino, dos mil doscientas setenta y una (2.271); Málaga, femenino, dos mil novecientas setenta y una (2.971); Melilla, masculino, mil setecientas setenta y una (1.771); Melilla, femenino, dos mil ciento setenta y una (2.171); Murcia, masculino, tres mil trescientas setenta y una (3.371); Murcia, femenino, tres mil seiscientas setenta y una (3.671); Navarra, masculino, dos mil setenta y una (2.071); Navarra, femenino, tres mil setenta y una (3.071); Orense, masculino, dos mil cuatrocientas setenta y una (2.471); Orense, femenino, cuatro mil ochocientas setenta y una (4.871); Oviedo, masculino, mil ochocientas setenta y una (1.871); Oviedo, femenino, tres mil trescientas setenta y una (3.371); Palencia, masculino, mil novecientas setenta y una (1.971); Palencia, femenino, tres mil setenta y una (3.071); Pontevedra, masculino, mil ochocientas setenta y una (1.871); Pontevedra, femenino, dos mil seiscientas setenta y una (2.671); Salamanca, masculino, mil novecientas setenta y una (1.971); Salamanca, femenino, tres mil setenta y una (3.071).

Santander, masculino, mil seiscientas setenta y una (1.671); Santander, femenino, tres mil setenta y una (3.071); Santiago, masculino, mil setecientas setenta y una (1.771); Santiago, femenino, dos mil setecientas setenta y una (2.771); Segovia, masculino, mil setecientas setenta y una (1.771); Segovia, femenino, dos mil doscientas setenta y una (2.271); Sevilla, masculino, dos mil cuatrocientas setenta y una (2.471); Sevilla, femenino, tres mil doscientas setenta y una (3.271); Soria, masculino, mil setecientas setenta y una (1.771); Soria, femenino, dos mil seiscientas setenta y una (2.671); Tarragona, masculino, mil seiscientas setenta y una (1.671); Tarragona, femenino, dos mil cuatrocientas setenta y una (2.471); Teruel, masculino, mil ochocientas setenta y una (1.871); Teruel, femenino, mil novecientas setenta y una (1.971); Toledo, masculino, dos mil ciento setenta y una (2.171); Toledo, femenino, tres mil trescientas setenta y una (3.371); Valencia, masculino, dos mil quinientas setenta y una (2.571); Valencia, femenino, cuatro mil doscientas setenta y una (4.271); Valladolid, masculino, mil novecientas setenta y una (1.971); Valladolid, femenino, tres mil ciento setenta y una (3.171); Vizcaya, masculino, dos mil cuatrocientas setenta y una (2.471); Vizcaya, femenino, dos mil quinientas setenta y una (2.571); Zamora, masculino, dos mil doscientas setenta y una (2.271); Zamora, femenino, dos mil ochocientas setenta y una (2.871); Zaragoza, masculino, dos mil setenta y una (2.071); Zaragoza, femenino, tres mil doscientas setenta y una (3.271) pesetas, que hacen un total de doscientas ochenta mil (280.000) pesetas.

Se librarán por trimestres, en vista de los pedidos que habrán de formular los Directores de los respectivos Centros; habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 21 de febrero último, y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 12 del actual mes de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDENES de 26 de abril de 1957 por las que se dispone el abono de las subvenciones que se determinan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Pontevedra, solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 60.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1951, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela y una vivienda en La Lama-Guillade-Puenteareas; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar a la Diputación Provincial de Pontevedra y con cargo a la sección décima/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de sesenta mil pesetas, importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela y una vivienda en La Lama-Guillade-Puenteareas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Excma. Diputación de Pontevedra solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 60.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1951, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela mixta y una vivienda en Tomiño-La Iglesia-Pinzas; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuesto e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar a la Excma. Diputación de Pontevedra y con cargo a la Sección décima/primer, capítulo cuarto artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de sesenta mil pesetas importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela mixta y una vivienda en Tomiño-La Iglesia-Pinzas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Diputación de Pontevedra solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 60.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1951, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela mixta y una vivienda en la La Iglesia Linares, Ayuntamiento de las

Nieves (Pontevedra); y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar a la Diputación de Pontevedra y con cargo a la Sección décima/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de sesenta mil pesetas, importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela mixta y una vivienda en La Iglesia/Liñares (Las Nieves).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barriomartín (Soria), solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 60.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 30 de marzo de 1931, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela y una vivienda en dicha localidad; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Barriomartín (Soria) y con cargo a la sección décima/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos la cantidad de sesenta mil pesetas, importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela y una vivienda en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salas (Oviedo), solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 240.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 9 de julio de 1952, le fué concedida para construir un edificio destinado a seis Escuelas unitarias, en el casco; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Salas (Oviedo) y con cargo a la sección décima/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué con-

cedida para construir un edificio destinado a seis Escuelas unitarias en el casco

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daya Nueva (Alicante) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 40.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 28 de marzo de 1951, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos viviendas, en La Bodega; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Daya Nueva (Alicante) y con cargo a la sección décima/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de veinte mil pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos viviendas en La Bodega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aizón (Zaragoza); solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 100.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 7 de julio de 1953, le fué concedida para construir un edificio destinado a cinco viviendas en dicha localidad; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Aizón (Zaragoza) y con cargo a la sección décima/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de cincuenta mil pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a cinco viviendas en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de pesetas 120.000 que, en principio y por Orden ministerial de 29 de junio de 1953, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos Escuelas y dos viviendas, en San Cayetano; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto

director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia) y con cargo a la sección décima/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de sesenta mil pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos Escuelas y dos viviendas en San Cayetano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilruiz (Soria), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 120.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 4 de junio de 1951, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos Escuelas en Añavieja; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del día 17), y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 17 y 24 de abril de 1957 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Castilruiz (Soria) y con cargo a la sección décima/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de cuarenta mil pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos Escuelas en Añavieja.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Megina (Guadalajara), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 80.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 9 de julio de 1952, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos Escuelas unitarias en dicha localidad; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Megina (Guadalajara) y con cargo a la sección décima/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de cuarenta mil pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio,

le fué concedida para construir un edificio destinado a dos Escuelas unitarias en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algemés (Valencia), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 320.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 14 de marzo de 1950, le fué concedida para construir un edificio destinado a 16 viviendas para Maestros; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Algemés (Valencia) y con cargo a la sección décima/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a 16 viviendas para Maestros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benifairó de les Valls (Valencia) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 320.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 28 de marzo de 1952, le fué concedida para construir un edificio destinado a un Grupo escolar (8 secciones) en dicha localidad; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Benifairó de les Valls (Valencia) y con cargo a la Sección décima/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a un Grupo escolar (8 secciones) en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llinás del Vallés (Barcelona), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 200.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1950, le fué concedida para construir un edificio destinado a cinco Escuelas unitarias en dicha localidad, y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto

director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Llinás del Vallés (Barcelona) y con cargo a la sección décima/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de cien mil pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a cinco Escuelas unitarias en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre del Valle (Zamora) solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de pesetas 40.000 que, en principio y por Orden ministerial de 16 de octubre de 1951, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos viviendas para Maestros; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Torre del Valle (Zamora) y con cargo a la sección décima/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de veinte mil pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos viviendas para Maestros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fontrubí (Barcelona), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 13.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1934, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela y una vivienda en la barriada de Cal Sintet; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Fontrubí (Barcelona) y con cargo a la sección décima/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de seis mil quinientas pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en prin-

cipio, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela y una vivienda en la barriada de Cal Sintet.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Leganés (Badajoz) solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 180.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 28 de julio de 1950, le fué concedida para construir un edificio destinado a nueve viviendas en Campo de San Roque; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Valverde de Leganés (Badajoz), y con cargo a la sección décima/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a nueve viviendas en Campo de San Roque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Diputación de Pontevedra solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 60.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1951, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela y una vivienda en Paredes Monte de Laxe-Vilaboa; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar a la Diputación de Pontevedra y con cargo a la sección décima/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 30.000 pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela y una vivienda en Paredes Monte de Laxe-Vilaboa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 200.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 7 de noviem-

bre de 1949 le fué concedida para construir un edificio destinado a una E. G. (4 S.) y (1 G.), en Los Cuatro Santos; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), y con cargo a la sección décimo/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos la cantidad de cien mil pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a una E. G. (4 S.) y (1 G.) en Los Cuatro Santos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daya Nueva (Alicante), solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 80.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 3 de febrero de 1953, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos Escuelas unitarias en dicha localidad; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del día 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Daya Nueva (Alicante), y con cargo a la sección décimo/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de ochenta mil pesetas, importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos escuelas unitarias en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Pontevedra, solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 60.000 pesetas, que, en principio y por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1951 le fué concedida para construir un edificio destinado a una Escuela y una vivienda en Silvoso-Puente Candelas; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y 3.º de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 17 y 24 de abril de 1957 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar a la Diputación Provincial de Pontevedra y con cargo a la sección décimo/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de sesenta mil pesetas importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué con-

cedida para construir un edificio destinado a una Escuela y una vivienda en Silvoso-Puente Candelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castelladral (Barcelona), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de pesetas 120.000 que, en principio y por Orden ministerial de 16 de octubre de 1952, le fué concedida para construir un edificio destinado a seis viviendas en Navas; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del día 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 17 y 24 de abril de 1957 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Castelladral (Barcelona) y con cargo a la sección décimo/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de sesenta mil pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a seis viviendas en Navas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castelladral (Barcelona), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 50.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 6 de febrero de 1934, le fué concedida para construir un edificio destinado a cinco Escuelas en Navas; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 17 y 24 de abril de 1957 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Castelladral (Barcelona) y con cargo a la sección décimo/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de veinticinco mil pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a cinco Escuelas en Navas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 30.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 25 de julio de 1935, le fué concedida para construir un edificio des-

tinado a tres Escuelas unitarias en dicha localidad; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 17 y 24 de abril de 1957 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona) y con cargo a la sección décimo/primer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigésimo presupuesto de gastos, la cantidad de quince mil pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a tres Escuelas unitarias en dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza
Laboral por las que se aprueban los proyectos de las
obras que se expresan.*

Aprobadas el 18 de septiembre de 1954 las obras de reparación en la Escuela de Orientación Profesional de Vallecas (Madrid), por un importe de 546.830 pesetas, de cuya cantidad correspondía a la ejecución material 398.928,29 pesetas;

Resultando que el aumento sufrido por los precios de materiales y jornales a partir de la fecha de la redacción del primitivo proyecto hace necesaria la revisión del mismo, a cuyo efecto, a petición del adjudicatario de las obras, don Pedro Orive Martón, se autorizó al Arquitecto autor del proyecto, don Francisco Navarro Borrás, la redacción del proyecto que nos ocupa;

Resultando que dicho trabajo ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen de la revisión de precios de que se trata se descompone en la siguiente forma: Ejecución material (diferencia entre las ejecuciones materiales del revisado y el primitivo), 37.530,83 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, 5.629,62 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 6.672,04 pesetas; suma, 36.488,41 pesetas; a deducir el 18 por 100 ofrecido como baja en el proyecto primitivo por el contratista adjudicatario, 6.567,91 pesetas; importe contrata, 29.920,50 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,75 por 100, que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, una vez deducido el 50 por 100, 422,22 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 422,22 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 253,33 pesetas; total, 31.018,27 pesetas;

Considerando que las obras del primitivo proyecto fueron aprobadas en la fecha anteriormente indicada, pero el proyecto fué redactado con fecha muy anterior, afectándole por tanto la Ley de 17 de julio de 1945, por no estar comprendidas en el Decreto-ley de febrero de 1955;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que a favor de este Departamento señala su artículo segundo;

Considerando que la Caja Unica Especial ha tomado razón del gasto en 16 de noviembre de 1956, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 31 de los corrientes,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia, cuya revisión importa un total de contrata de 29.920,50 pesetas, que incrementada con los honorarios facultativos del Arquitecto y Aparejador, se eleva a un total de 31.018,27 pesetas, que se abonarán con cargo a los ingresos que para este Ministerio

representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Director de la Escuela de Orientación Profesional de Vallecas (Madrid).

* * *

Aprobadas por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1954 las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Trabajo de Avila, por un importe de 731.787,28 pesetas, de cuya cantidad correspondía a la ejecución material 554.934,19 pesetas;

Resultando que el aumento sufrido por los precios de materiales y jornales a partir de la fecha de la redacción del primitivo proyecto hace necesaria la revisión del mismo, a cuyo efecto, a petición del adjudicatario de las obras Constructora de Obras Municipales, S. A., se autorizó al Arquitecto don Francisco Fiter Clavé la redacción del proyecto que nos ocupa.

Resultando que dicho trabajo ha sido informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles favorablemente, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen de la revisión de precios de que se trata se descompone en la siguiente forma: ejecución material (diferencia entre las ejecuciones materiales del revisado y del primitivo), 89.121,08 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 17.709,49 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, 13.368,16 pesetas; suma, 120.198,73 pesetas; a deducir el 10 por 100 ofrecido como baja en el proyecto primitivo por el contratista adjudicatario, 12.019,87 pesetas; importe de la contrata, 108.178,86 pesetas; honorarios del Arquitecto, 735,25 pesetas; honorarios del Aparejador, 441,15 pesetas; total, pesetas 109.355,26;

Considerando que las obras del primitivo proyecto fueron aprobadas en la fecha anteriormente indicada, pero el proyecto fué redactado en fecha muy anterior, afectándole por tanto la Ley de 17 de julio de 1945 por no estar comprendidas en el Decreto-ley de febrero de 1955;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que a favor de este Departamento señala su artículo segundo;

Considerando que la Caja Unica Especial ha tomado razón del gasto el 16 de noviembre de 1956, y que la Intervención General de la Administración ha fiscalizado el mismo en 31 de los corrientes.

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia, cuya revisión importa un total de contrata de 108.178,86 pesetas, que incrementada con honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador se eleva a un total de 109.355,26 pesetas, que se abonarán con cargo a los ingresos que para este Ministerio representan las aportaciones de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Avila.

* * *

Aprobadas el 23 de noviembre de 1953 las obras de reforma de la Escuela de Trabajo de Bilbao, por un importe de pesetas 1.523.728,87, de cuya cantidad correspondía a la ejecución material 1.191.965,32 pesetas;

Resultando que el aumento sufrido por el precio de materiales y jornales a partir de la fecha de la redacción del proyecto primitivo hace necesaria la revisión del mismo, a cuyo efecto, a petición del adjudicatario de las obras, Construcciones E. Macazaga, S. A., se autorizó al Arquitecto autor del proyecto, don Jesús Basterrechea, la redacción del proyecto que nos ocupa;

Resultando que dicho trabajo ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en

cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen de la revisión de precios de que se trata se descompone en la siguiente forma: ejecución material (diferencia entre las ejecuciones materiales del revisado y del primitivo) 106.195,84 pesetas; 15 por 100 beneficio industrial, 15.929,37 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 29.437,91 pesetas; importe de la contrata, 151.563,12 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera grupo tercero, el 1,45 por 100 sobre 106.195,84 pesetas, una vez deducido el 50 por 100 que señala el decreto de 16 de octubre de 1942, el 4 por 100 del de 7 de junio de 1933, coeficiente que resulta de incrementar a la actual ejecución material la del primitivo aprobado, 739,22 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 739,22 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 443,53 pesetas; total, 153.485,09 pesetas;

Considerando que las obras del primitivo proyecto fueron aprobadas en la fecha anteriormente indicada, pero el proyecto fué redactado con fecha muy anterior, afectándole por tanto la Ley de 17 de junio de 1945, por no estar comprendida en el Decreto-ley de febrero de 1955;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los fondos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que a favor de este Departamento señala su artículo segundo;

Considerando que la Caja Unica Especial ha tomado razón del gasto el 16 de noviembre de 1956 y que la Intervención General de la Administración ha fiscalizado el mismo en 31 de los corrientes,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia, cuya revisión importa un total de contrata de 151.563,12 pesetas, que incrementada con honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un total de 153.485,09 pesetas, que serán abonadas con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.—El Director general, C. de Reyna.

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Bilbao.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se encomienda a la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria la confección y distribución de impresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 13 de agosto de 1956 sobre confección y distribución de impresos por la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero. Se encomienda en una primera fase a la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria la confección y distribución de los impresos que a continuación se indican y que hayan de utilizarse en los Centros que se señalan:

A) *Magisterio Nacional Primario.*

- 1.—Instancia para oposiciones al Magisterio.
- 2.—Hoja de servicios.
- 3.—Solicitud concurso general de traslados.
- 4.—Solicitud permisos ocho días.
- 5.—Solicitud de licencias por enfermedad.
- 6.—Solicitud de licencias de tres meses asuntos propios.

B) *Escuelas y Grupos Escolares.*

- 1.—Libro registro altas y bajas alumnos.
- 2.—Talonario matrícula (100 hojas).
- 3.—Certificado y tarjeta estudios primarios.
- 4.—Solicitud subvención comedor escolar.
- 5.—Solicitud subvención mobiliario y material escolar.
- 6.—Oficio remisión a la Inspección ambas solicitudes.

- 7.—Presupuesto material.
- 8.—Cuenta justificativa material.
- 9.—Libros de visitas de los Inspectores.

C) *Inspección de Enseñanza Primaria.*

- 1.—Informe sobre comedor, materia, colonia y ropero (modelo adaptado a estos servicios).
- 2.—Oficio remisión al Ministerio de dichos informes.
- 3.—Expedientes sobre distintos servicios de la Inspección (Escuelas de régimen especial, privadas, transformación de Escuelas, etc.).
- 4.—Otros documentos en estudio, actualmente, por la Inspección.

D) *Escuelas del Magisterio.*

- 1.—Solicitud examen de ingreso.
- 2.—Solicitud matrícula de curso.
- 3.—Solicitud examen enseñanza no oficial de prácticas, de prácticas con dispensa de escolaridad, de dispensa, de escolaridad en general (modelo único, adaptado a estos servicios).
- 4.—Certificación académica.
- 5.—Papeleta de examen.
- 6.—Actas de examen.
- 7.—Acta de prueba final.
- 8.—Extracto expediente académico.
- 9.—Ficha de escolaridad.
- 10.—Ficha académica.
- 11.—Carpeta expediente personal.
- 12.—Expediente personal del alumno.
- 13.—Libro de escolaridad (cartón y holandesa).
- 14.—Certificación académica de haber realizado todos los ejercicios de la carrera.
- 15.—Solicitud expedición de título con abono de depósito.
- 16.—Solicitud expedición de título sin previo abono de derechos.
- 17.—Certificado resguardo del título.

E) *Varios.*

- 1.—Cuentas de material.
- 2.—Cuentas con libramientos a justificar.
- 3.—Nómina de haberes (modelos estos tres adaptados para uso de los distintos servicios en Escuelas Normales e Inspección, indistintamente).
- 4.—Almanaque escolar.

Segundo. La Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, someterá a resolución de esta Dirección General un modelo de cada uno de los anteriores, así como los presupuestos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden citada de 13 de agosto de 1956.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1957.—El Director general, Tena Artigas.

Sr. Jefe de Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de febrero de 1957 por la que se autoriza participación extranjera en la ampliación del capital social solicitada por R. Oyarzun y Cia., S. A.

Ilmo. Sr.: La Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939, establece, en sus artículos 5.º y 6.º, la forma y cuantía en que el capital extranjero puede participar en la constitución y establecimiento de empresas industriales.

En su artículo 7.º se faculta para que, previa deliberación del Consejo de Ministros, puedan variarse las restricciones que los anteriores artículos establecen en la medida indispensable que permita la realización de proyectos industriales de extraordinario interés nacional.

La Entidad española R. Oyarzun y Cia., S. A., ha llegado a un acuerdo con la Empresa alemana Casa Bizerba, de Balin-

gen Wutt, para fabricar, con arreglo a técnica moderna, aparatos para el ramo de la alimentación, para lo que precisa ampliar su capital social, y solicita que la citada Entidad alemana pueda participar en el 100 por 100 de tal ampliación, efectuándose la aportación en maquinaria y utillaje que no puedan adquirirse en el mercado nacional;

Considerando muy conveniente y necesaria dicha participación de capital extranjero para la modernización de la industria en cuestión, y teniendo además en cuenta que esta aportación extranjera no ha de sobrepasar el 25 por 100 del capital activo que tendrá R. Oyarzun y Cia., una vez concedida la ampliación solicitada ajustándose a lo previsto en la vigente legislación sobre la materia.

Este Ministerio, previa deliberación del Consejo de Ministros, ha acordado autorizar una participación extranjera hasta el 100 por 100 de la ampliación del capital social, que ha solicitado R. Oyarzun y Cia., S. A., para la modernización de sus instalaciones, determinándose la forma y condiciones en que ha de llevarse a efecto tal participación en la autorización que a este Ministerio corresponde otorgar en cumplimiento del Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden ministerial de igual mes y año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

* * *

ORDEN de 31 de mayo de 1957 por la que se prorrogan por cinco años los beneficios que disfruta por su carácter de «interés nacional» la Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes Sociedad Anónima.

Ilmos. Sres.: La Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A., se ha dirigido al Ministerio de Industria en solicitud de prórroga durante un período de cinco años, contados a partir del 24 de noviembre del año actual, de los beneficios que disfruta por su carácter de «interés nacional», definidos, en cuanto al Estado, por el Decreto de 4 de enero de 1950, y extensivos a todos los impuestos y exacciones provinciales y municipales, conforme a los Decretos de 14 de marzo de 1947 y 20 de julio de 1954.

Tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Minas y Combustibles, y demostrada la conveniencia que reportará a la Economía Nacional el desarrollo total del plan de la expresada empresa.

Este Ministerio, de conformidad con lo acordado en esta fecha por el Consejo de Ministros en virtud de las atribuciones que confiere al Gobierno el artículo 10 de la Ley de 24 de octubre de 1939, ha resuelto prorrogar durante un período de cinco años, a partir del 24 de noviembre del año actual, los beneficios de que disfruta la empresa solicitante, definidos por el Decreto de 4 de enero de 1950 y extensivos a todos los impuestos y exacciones provinciales y municipales, conforme a los Decretos de 14 de marzo de 1947 y 20 de julio de 1954, debiendo computarse para cada concepto impositivo con arreglo a las normas del Decreto de 29 de abril de 1955.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1957.

PLANELL

Ilmos. Sres. Director general de Minas y Combustibles y Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, Sociedad Anónima.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se deniega la petición formulada por Plastimetal, S. A..

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Plastimetal, S. A.», en solicitud de autorización para la fabricación de material eléctrico en Burgos, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Resultando que se precisa la importación de maquinaria y primeras materias;

Considerando que existe suficiencia de industria similar que atiene las necesidades del mercado, por lo que no se considera justificado el destino de divisas para estas producciones

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: Denegar a «Plastimetal, Sociedad Anónima», la autorización solicitada para instalar en Burgos la fabricación de material eléctrico

Contra esta resolución cabe a la Sociedad interesada interponer el recurso de alzada en el término de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el excelentísimo señor Ministro de Industria

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 4 de marzo de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Aguas y Riegos de La Eliana, Sociedad Anónima», para realizar el abastecimiento de aguas de La Eliana.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Aguas y Riegos de La Eliana, S. A.», en solicitud de autorización para el abastecimiento de aguas de La Eliana y tarifas de suministro, comprendido en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939:

Considerando que se estima aceptable, en principio, las modalidades de abono y precio del metro cúbico propuestos; pero no as. el precio de adquisición del contador, pues el abonado es libre de adquirirlo, siempre que cumpla las condiciones reglamentarias;

Considerando que no hay razón para abonar cantidad alguna en concepto de inspección y conservación, pues ésta ha debido incluirse en los gastos de explotación;

Considerando que la red deberá establecerse en forma que las acometidas sean de longitud normal, y que el derecho a percibir por su construcción no debe exceder del coste de la misma.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Aguas y Riegos de La Eliana, S. A.», para realizar el abastecimiento de aguas de La Eliana y tarifas de suministro, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Las tarifas que se aprueban se ajustarán a lo siguiente:

Aforo:

Por 10 m³ al mes 15,— ptas.

Contador:

Mínimo de 10 m ³ al mes	15,— »
Exceso, por metro cúbico	1,50 »
Derecho de acometida	Coste de la misma.
Contador	Coste del mismo.

No se cargará cantidad alguna por concepto de inspección y vigilancia o conservación.

3.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de junio de 1957 por la que se convocan oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama del Secretariado de los Tribunales para proveer las plazas vacantes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Escalafón de la Rama del Secretariado de los Tribunales del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia una plaza de segunda categoría en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, dos de la tercera, dos de la cuarta y una de la quinta, correspondientes a los cargos de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Barcelona, Secretario de la Sección segunda del Tribunal Contencioso de la misma; Secretarios de Sala de las Audiencias Territoriales de Granada y Sevilla, retribuida ésta última mediante sueldo, y Secretario de la Audiencia Provincial de Castellón, reservadas todas al turno quinto de los establecidos en el artículo 14 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Cuerpo,

Este Ministerio acuerda convocar oposición restringida para cubrir las mencionadas vacantes, así como las que, correspondientes al propio turno, se produzcan hasta el momento de terminarse los ejercicios, con sujeción a las normas que seguidamente se expresan:

Primero. Podrán tomar parte en esta oposición los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales en activo y excedentes que cuenten con un año como mínimo de servicios efectivos en la misma al finalizar el término concedido para presentación de solicitudes.

Las instancias, firmadas por los interesados, se dirigirán a la Dirección General de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los excedentes detallarán los servicios prestados indicando los cargos en que lo fueron.

A las instancias se acompañará el recibo que acredite haber abonado en la Sección segunda de la Dirección General de Justicia la cantidad de 300 pesetas de derechos de oposición.

Segundo. El Jefe de la Sección correspondiente hará constar por nota marginal en las instancias presentadas la categoría del solicitante y su situación y servicios, confeccionando la relación de opositores admitidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los que se consideren perjudicados en sus derechos puedan formular las reclamaciones oportunas.

Al mismo tiempo se hará público el Tri-

bunal que ha de juzgar las referidas oposiciones.

Tercero. El expresado Tribunal censor será designado por el Ministerio de Justicia y estará integrado por el Director General de Justicia, que actuará como Presidente, con facultades para delegar en un Magistrado del Tribunal Supremo o en un Magistrado de término con destino en Madrid, y como Vocales, con voz y voto, figurarán: el Letrado Jefe del personal del Secretariado de la Administración de Justicia; un funcionario de la Carrera Judicial o Fiscal con la categoría de Magistrado o Fiscal provincial, respectivamente, y destinado en Madrid; un Catedrático de la Facultad de Derecho; un Letrado del Ilustre Colegio de Madrid, con más de veinte años de ejercicio profesional, designado a propuesta en terna de la Junta de Gobierno del mismo, y dos Secretarios de Tribunales de la primera a la cuarta categoría.

El Presidente será sustituido por los Vocales, por el orden en que van relacionados, salvo que el Magistrado Vocal segundo lo sea de término y ejerza sus funciones en la Audiencia, en cuyo caso éste será preferente.

Ejercerá las funciones de Secretario el Letrado Jefe de Sección y será sustituido, en su caso, por el Vocal Secretario de Tribunales más moderno.

El Tribunal se constituirá a la mayor brevedad posible, dando cuenta de ello al Ministerio de Justicia; no podrá actuar con menos de cinco de sus componentes y resolverá por mayoría de votos, siendo de calidad el de Presidente cuantas incidencias se planteen en relación con las oposiciones.

De cada sesión se levantará acta por el Secretario, que será leída en la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Cuarto. Tan pronto esté constituido el Tribunal se pondrán a su disposición las instancias presentadas y convocará por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la práctica del sorteo de los opositores, señalando fecha del comienzo de los ejercicios, que no podrá ser antes de transcurrir tres meses de la publicación del programa de temas.

Quinto. Los ejercicios serán dos: públicos, orales y eliminatorios ambos.

El primero consistirá en contestar, sin preparación alguna, en el plazo máximo de media hora, a dos temas sacados a la suerte y correspondientes uno, a Derecho Civil, y otro, a Derecho Procesal.

El segundo ejercicio, que sólo podrán realizar los aprobados en el primero, consistirá en contestar, en el plazo máximo de media hora, a dos temas sacados a la suerte, uno de Derecho Mercantil y otro de Derecho Penal de los que componen el programa.

En uno y otro ejercicios habrá dos llamamientos, y el opositor que deje de comparecer en ambos quedará decaído en su derecho.

Sexto. Terminado el acto público de cada día, el Tribunal, en sesión secreta,

votará la aprobación o desaprobación de los que hayan actuado, sin que ninguno de sus miembros pueda abstenerse, y seguidamente procederá a la calificación de los aprobados.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a veinte puntos por tema en el primer ejercicio, y de uno a diez, en el segundo. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte después de hecha esta deducción por el número de Vocales asistentes, cuyos puntos se hayan computado, y la cifra del cociente será la calificación, considerándose desaprobado el opositor que no alcanzare veinticinco puntos en el primer ejercicio y doce en el segundo.

Terminados los dos ejercicios, se sumarán los puntos obtenidos en ellos por cada opositor con objeto de fijar el orden con que han de figurar en la propuesta, que el Tribunal elevará al Ministerio para su aprobación.

Séptimo. Para obtener plaza de segunda categoría habrá de computar el opositor más de cincuenta y cinco puntos; para obtener plaza de tercera, más de cincuenta; para cuarta, más de cuarenta y cinco, y para quinta, más de treinta y siete.

En ningún caso la propuesta del Tribunal podrá contener número de aprobados superior al de las plazas convocadas.

En el caso de que dos o más opositores tuvieren igual puntuación será preferente el que mejor puesto ocupe en el Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 21 de junio de 1957.

ITURMENDI.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LAS OPOSICIONES RESTRINGIDAS ENTRE SECRETARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, RAMA DE SECRETARIOS DE TRIBUNALES

PRIMER EJERCICIO

Derecho civil

Tema 1. El estado civil de las personas. Las acciones de estado.

Tema 2. Registro del estado civil.

Tema 3. La unidad familiar y la nacionalidad.—Pérdida y recuperación de la nacionalidad.—Los apátridas y la múltiple nacionalidad.

Tema 4. Capacidad de la mujer casada.

Tema 5. Intervención de los Tribunales en el organismo tutelar.

Tema 6. El matrimonio en el Concordato de la Santa Sede.

Tema 7. Arrendamientos urbanos.

Tema 8. La aparcería.

Tema 9. Contrato de arrendamiento de fincas rústicas.

Tema 10. Tanteos y retractos en la legislación de arrendamientos.

Tema 11. El derecho de superficie.—Cuestiones más importantes que plantea la edificación en terreno ajeno.

Tema 12. La protección posesoria.

Tema 13. Derecho de retención.

Tema 14. Préstamos usurarios.

Tema 15. La compensación.

Tema 16. El compromiso.

Tema 17. Hipoteca mobiliaria.

Tema 18. Prenda sin desplazamiento.

Tema 19. Propiedad horizontal.

Tema 20. Expropiación forzosa.

Tema 21. Condiciones impuestas al heredero.—Prohibición de la intervención judicial en la partición hereditaria.

Derecho procesal

Tema 1. Concepto del proceso.—Teorías sobre su naturaleza.

Tema 2. Ley de Enjuiciamiento Civil y sus modificaciones.

Tema 3. Ley de Enjuiciamiento Criminal y sus modificaciones.

Tema 4. Cuestiones de competencia en el proceso civil y penal: analogías y diferencias.

Tema 5. Procedimientos arbitrales.

Tema 6. Cuestiones incidentales.

Tema 7. Los recursos en las Leyes de Enjuiciamiento Civil y Criminal.—Naturaleza y clases.—Tramitación de los recursos de reposición, reforma y súplica.

Tema 8. El recurso de apelación.—Única y doble instancia en materia civil y criminal.—Tramitación de la segunda instancia.

Tema 9. Los recursos de queja en las Leyes de Enjuiciamiento Civil y Criminal.

Tema 10. La casación en lo civil.

Tema 11. La casación en lo penal.

Tema 12. Recurso de revisión en materia civil.

Tema 13. Recurso de revisión en materia penal.

Tema 14. Concepto, naturaleza, fundamento y contenido de la jurisdicción voluntaria.

Tema 15. Procedimiento de urgencia para la represión de ciertos delitos.—Precedentes históricos y disposiciones generales.

Tema 16. La instrucción del sumario y el juicio oral en el procedimiento de urgencia.

Tema 17. Competencia, procedimientos y recursos en materia de arrendamientos rústicos y urbanos.

Tema 18. Jurisdicción contencioso-administrativa.—Sus órganos.—Capacidad, legitimación, representación y defensa de las partes en esta jurisdicción.

Tema 19. Objeto del recurso contencioso-administrativo.—Procedimiento en primera instancia.

Tema 20. Recursos en la jurisdicción contencioso-administrativa.—Ejecución de sentencias.

Tema 21. Procedimientos especiales y disposiciones comunes en la nueva Ley de lo Contencioso-administrativo.

SEGUNDO EJERCICIO

Derecho mercantil

Tema 1. El uso en Derecho mercantil.

Tema 2. El nombre mercantil.

Tema 3. La mujer casada comerciante.

Tema 4. Los auxiliares del comerciante.

Tema 5. El Registro mercantil.

Tema 6. La Sociedad mercantil y su diferenciación de la civil.

Tema 7. Transformación y disolución de Sociedades.

Tema 8. Organos de la Sociedad Anónima.—Acciones de impugnación de los acuerdos de la Junta general.—Responsabilidad de los administradores.

Tema 9. Sindicato de obligacionistas.

Tema 10. Sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 11. Letras en blanco y problemas que plantean.—La causa en la letra de cambio.—El aval.

Tema 12. Acciones cambiarias.—El regreso.—Las excepciones cambiarias.

Tema 13. El cheque y sus clases.

Tema 14. La prueba de los contratos en Derecho mercantil.

Tema 15. Compraventas especiales.

Tema 16. Contratos bursátiles.

Tema 17. Contratos bancarios.—Las condiciones generales.

Tema 18. Responsabilidad del naviero. El abandono.

Tema 19. Póliza de fletamento y conocimiento de embarque.—El subfletamento y el contrato de pasaje.

Tema 20. La suspensión de pagos.

Derecho penal

Tema 1. Escuelas Penales.

Tema 2. Código Penal vigente.

Tema 3. Extradición.

Tema 4. Encubridores.—Receptación.

Tema 5. El trastorno mental transitorio y la embriaguez.

Tema 6. Reiteración, reincidencia y habitualidad.

Tema 7. Penas cortas de privación de libertad y medios para sustituirlas.

Tema 8. Las medidas de seguridad.

Tema 9. Amnistía e indulto.—El perdón de la parte ofendida como causa de extinción de la responsabilidad criminal. La rehabilitación.—Sus efectos en relación con los funcionarios públicos.

Tema 10. Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 11. Delitos de abastecimiento.—Maquinaciones para alterar el precio de las cosas.

Tema 12. Delitos de omisión.

Tema 13. Infracciones cometidas con vehículos a motor.

Tema 14. Responsabilidad penal en las Leyes de Trabajo y Previsión social.

Madrid, 21 de junio de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declara la admisión de aspirantes al concurso-oposición a cátedra del Conservatorio profesional de Música de Valencia.

Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Canto, escuela general», del Conservatorio Profesional de Música de Valencia;

Resultando que por acuerdo de la Dirección General de Bellas Artes, de 31 de enero, se concedió un plazo de diez días para completar su documentación al aspirante don Fernando Navarrete Montserín;

Considerando que dentro del plazo señalado el señor Navarrete Montserín presentó un certificado de la Dirección General de Bellas Artes acreditando haber presentado la documentación completa y figurar como admitido en el concurso-oposición a la cátedra de «Canto lírico y dramático» del Real Conservatorio de Música de Madrid, por lo que procede declararle definitivamente admitido al concurso-oposición de referencia, en unión de los aspirantes ya admitidos por el mismo acuerdo de 31 de enero ya citado;

Esta Dirección General ha acordado declarar definitivamente admitido a don Fernando Navarrete Montserín al concurso-oposición a la cátedra de «Canto, escuela general», del Conservatorio Profesional de Música de Valencia, junto a los aspirantes ya admitidos por el acuerdo de esta Dirección General de 31 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo), y que se remitan las documentaciones al Tribunal correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declara la admisión de aspirantes al concurso-oposición a Auxiliaría de la Real Escuela de Arte Dramático de Madrid.

Visto el expediente del concurso-oposición a la Auxiliaría numeraria de «Historia de la Literatura y Arte Dramático» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid;

Resultando que por acuerdo de la Dirección General de Bellas Artes de 31 de enero se concedió un plazo de diez días para completar documentaciones a los aspirantes don Enrique Navarro Ramos y don José Montero Padilla;

Considerando que por haber hecho uso del beneficio que les fué concedido y completado su documentación dentro del plazo señalado, procede declarar a los señores Navarro Ramos y Montero Padilla definitivamente admitidos al concurso-oposición de referencia, junto a los aspirantes ya admitidos por el mismo acuerdo ya citado.

Esta Dirección General ha acordado declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición a la Auxiliaría numeraria de «Historia de la Literatura y Arte Dramático» de la Real Escuela de Arte Dramático de Madrid a don Enrique Navarro Ramos y don José Montero Padilla, junto a los aspirantes ya admitidos por el acuerdo de esta Dirección General de 31 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo), y que se remitan las documentaciones al Tribunal correspondiente cuando éste sea nombrado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de Enseñanzas Artísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de diversas plazas de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios.

A efectos de lo dispuesto en la Orden ministerial de 19 de febrero último, por la que se dispuso la provisión, en virtud de concurso-oposición, de diversas plazas de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios.

Esta Dirección General ha resuelto se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente al concurso-oposición de referencia:

Admitidos

Escuela de Arrecife de Lanzarote:

D. Juan Reguera Castillo, para «Dibujo lineal».

D. Francisco Aguilar Sánchez, para «Gramática y Caligrafía».

D. Ginés Díaz Suárez, para «Construcciones navales».

Escuela de Guadix:

D. Juan Polo García, para «Modeado y Vaciado».

Don Rafael Montes Díaz, para «Aritmética, Geometría y Elementos de Construcción».

D. Carmelo Lopez-Quinones Rodríguez, para «Gramática y Legislación».

D. Ascensión Tejada Sánchez, para «Corte y Confección».

D. Pilar Cascales Ossorio, para «Labores y Encajes».

Escuela de Huéscar:

D. Evaristo Morcillo Herrera, para «Gramática y Legislación».

D. Pascual Dengra López, para «Aritmética, Geometría y Elementos de Construcción».

Escuela de Melilla:

D. Elías Navarro Blanco, para «Aritmética, Geometría y Elementos de Construcción».

D. Francisco Fernandez-Villamil Alegre, para «Gramática y Caligrafía».

Escuela de Mérida:

D. Antonio Chacón Ramos, para «Dibujo Artístico».

D. Tomás Sanchiz Carrillo, para «Dibujo lineal».

D. Vicente Sánchez Quirós, para «Modelado y Vaciado».

D. Miguel Hernández Beneyto, para «Aritmética, Geometría y Elementos de Construcción».

Escuela de Teruel:

D. Angel Novella Mateo, para «Dibujo lineal».

D. Raimundo Martínez Navarro, para «Aritmética, Geometría y Elementos de Construcción».

D. Jesús E. Quintana Marín, para «Gramática y Caligrafía».

D. Purificación Muñoz Sanz, para «Bordados y Encajes».

D. Julia Buj Julve, para «Corte y Confección».

Excluidos

Escuela de Arrecife de Lanzarote:

D. Esther González Ramos (no tiene los años de servicio).

Escuela de Huéscar:

Don Manuel Fernández Santaella (no tiene los años de servicio).

D. Ambrosio Hidalgo Sánchez (no tiene los años de servicio).

Se concede un plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1957.—El Director general, A. Gallego Burin.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se admite a doña Concepción Barroso del Castillo a la oposición restringida que se cita.

Estimado por este Ministerio el recurso de alzada interpuesto por doña Concepción Barroso del Castillo contra la Orden de esta Dirección General de 17 de noviembre de 1956 por la que se la excluía definitivamente para tomar parte en las oposiciones restringidas convocadas por Orden ministerial de 14 de febrero del mismo año para la provisión de diversas plazas de Profesores de Término de Escuelas de Artes y Oficios.

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitida definitivamente a doña Concepción Barroso del Castillo para tomar parte en la oposición restringida convocada para la provisión de la plaza de Profesor de Término de «Composición Decorativa (Pintura)» de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Director general, A. Gallego Burin.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

* * *

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Bellas Artes por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

A efectos de lo preceptuado en la condición cuarta del anuncio de convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión de la plaza de Maestro de Taller de «Modelado y Vaciado», vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, dispuesta por Orden ministerial de 31 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de marzo).

Esta Dirección General ha resuelto se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente:

Admitidos

D. Mariano Barrero Sáez.

D. Francisco García Salvador.

D. José Gil Sanz.

D. Federico Martín Grillén
D. Fermín Ortega Encinas.

Excluido

D. José Carrillero Gil.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1957.—El Director general, A. Gallego Burin.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se convoca a concurso previo de traslado las cátedras de las Escuelas de Comercio que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso previo de traslado, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto), modificado en su artículo 23 por el de 16 de marzo de 1956, y con el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 siguiente), las cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan:

«Geografía», de las Escuelas de Cádiz y Valladolid.

«Derecho», de las de Cartagena y Sabadell.

«Física y Química», de las de Alicante, León, Las Palmas y Sevilla.

«Mercancías», de las de León y Vitoria.

2.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

3.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada, en la que reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático, o, en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

4.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

5.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se rectifica el anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, que convocaba concurso oposición para proveer plaza de Auxiliar de Prótesis Dental de la Escuela de Estomatología.

Magfco. y Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, por el que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Prótesis dental de la Escuela de Estomatología, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 80, correspondiente al día 21 de marzo de 1957, página 1787,

Esta Dirección General, a propuesta del Decanato de la citada Facultad, ha resuelto aclarar dicho anuncio en lo referente a la dotación asignada a aquella plaza, ya que en el mismo se consignaba el sueldo o la gratificación anual de 4.800 pesetas más el aumento del 70 por 100, cuando en realidad este último corresponde al 60 por 100 conforme a la Ley de 12 de mayo de 1956.

Lo digo a V. M. E. para su conoci-

miento, el del Decanato correspondiente y demás efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia concurso-oposición para seleccionar Profesores numerarios en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Terminado el plazo señalado en la Orden de esta Dirección General de 23 de enero de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de la misma fecha, para presentación de instancias y documentos exigidos a los Profesores que, cumpliendo las condiciones establecidas, han solicitado tomar parte en el concurso-oposición para seleccionar Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General ha resuelto admitir al mencionado concurso a los Profesores que a continuación se relacionan:

Ha sido denegada la solicitud presentada por el Profesor Titular del Ciclo Matemático del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vall de Uxó, don Gonzalo Ferrero Tolosa, por no cumplir las condiciones exigidas en la base segunda de la mencionada Orden ministerial, en lo que se refiere al tiempo de servicio prestado en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Director general, G. de Reyna

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Profesor Especial de Idiomas (Francés) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabiñánigo.

El «Boletín Oficial de la provincia de Huesca», correspondiente al día 22 de pasado mes de abril publica la convocatoria para proveer la plaza de Profesor Especial de Idiomas (Francés) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabiñánigo. El plazo para presentación de instancia y documentación, que será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Huesca, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco, si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 15 de junio de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

* * *

ANUNCIO del Instituto Nacional Agronómico por el que se hace pública la lista de admitidos.

Convocado concurso-oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares de Contabilidad en el Instituto Nacional Agronómico, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre del pasado año, se hace público que han sido admitidos al mismo los siguientes concursantes:

D.ª Emma Margarita Rodríguez Arias Valdés.

D. Pablo Muñoz Beltrán.

D. Juan Rivas Sardón.

D. Juan Rodríguez Molero.

D. Antonio Chamorro Simón.

D. Fernando García Rodríguez.

D. José Rodríguez López.

D. José Luis Clemente García.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido por el Secretario general de este Instituto, el Secretario de las Escuelas de Ingenieros Agronomos, y de Peritos Agrícolas y el Jefe de Contabilidad, que actuará como Secretario del Tribunal.

Se pone en conocimiento que los ejercicios darán comienzo el próximo día 23

Profesor	Ciclo	Centro
1. Aguiló Valentí, Antonio	Matemáticas	Felanitx.
2. Alvarez Besada, Gonzalo	Dibujo	Túy.
3. Alvarez Fernández, Horacio	Ciencias Naturales	Cangas de Onis.
4. Arce Monzón, Baudilio	Geografía e Historia	Cangas de Onis.
5. Bazaga Medina, Angel	Dibujo	Trujillo.
6. Bonastre Oltra, Juan Manuel	Lenguas	Gandía.
7. Camarena Mahiquez, José	Geografía e Historia	Gandía.
8. Castelao Gancedo, José	Lenguas	Cangas de Onis.
9. Cepero Peralta, José	Dibujo	Ecija.
10. Docavo Alberti, Ignacio	Ciencias Naturales	Alcira.
11. Echevarria Bengoa, Enrique	Matemáticas	Cangas de Onis.
12. Escalona Sáenz, Suceso	Matemáticas	Haro.
13. Fernández Martínez, Angel José	Formación Manual	Cangas de Onis.
14. Fernández Pro, Antonio	Matemáticas	Ecija.
15. Ferrero Gómez, Emilio	Dibujo	Alcira.
16. Galán Bustamante, M.ª del Carmen	Lenguas	Santoña.
17. Gargallo Sanjoaquin, Manuel	Lenguas	Tarazona.
18. Garratón Sánchez, José Luis	Formación Manual	Ecija.
19. Guidotti Alvarez, José Vicente	Matemáticas	Barbastro.
20. Gomara Dallo, Jacinta	Geografía e Historia	Elche.
21. Hera de la y Martínez de Pinillos, Tomás	Matemáticas	Almendrelejo.
22. Jamora Sarrate, Joaquina	Dibujo	Tarazona.
23. Laguenz Alonso, Rafael	Formación Manual	Tarazona.
24. Marzanera Morante, Diego	Matemáticas	Trujillo.
25. Maraña Frutos, Juan	Dibujo	Almendrelejo.
26. Maynar Escanilla, Sara	Lenguas	Alcañiz.
27. Meri Puig, José	Ciencias Naturales	Gandía.
28. Olives Marcadal, Maria Antonia	Geografía e Historia	Ciudadela.
29. Orihuel Gasqué, Benito	Matemáticas	Gandía.
30. Orga Márquez, Buenaventura Luis	Dibujo	Ejea de los C.
31. Palacios Gros, Virginia	Dibujo	Cangas de Onis.
32. Pérez Moreno, Luis	Ciencias Naturales	Alcañiz.
33. Prieto Rodriguez, Gloria Blanca	Geografía e Historia	Túy.
34. Prieto Carro, José	Lenguas	Ecija.
35. Roig Almazán, Tomás	Formación Manual	Gandía.
36. Roselló Martí, Bartolomé	Lenguas	Felanitx.
37. San Idefonso García, Francisco	Matemáticas	Santoña.
38. Sánchez López, Ignacio	Lenguas	Medina del Campo.
39. Sánchez Román, José Luis	Matemáticas	Medina del Campo.
40. Sanz Antón, Juan	Geografía e Historia	Trujillo.
41. Tarazona Vilas, José María	Especial	Barbastro.
42. Thomas Ara, Rafael	Formación Manual	Alcañiz.
43. Tormo García, Antonio	Lenguas	Alcira.
44. Tubilla Vázquez, Ciodoaldo	Ciencias Naturales	Lalín.
45. Vargas Abascal, Higinio	Geografía e Historia	Santoña.

de julio del corriente año, a las diez horas, en los locales de este Instituto, debiendo venir los opositores provistos de pluma estilográfica, tintero y plumas para letra redondilla, pudiendo presentar a examen máquina propia, aquéllos que lo deseen, para verificar el ejercicio de mecanografía.

Todos los demás avisos, convocatorias, calificaciones, etc., se efectuarán en lo sucesivo en el tablón de anuncios de este Instituto.

Madrid, 7 de junio de 1957.—El Director, Emilio Gómez Ayáu.

* * *

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Auxiliares de Laboratorio, vacantes en el Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotécnica, por el que se señala lugar, día y hora de presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan a las nueve de la mañana del día 9 de julio próximo en el Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotécnica (plaza de Santa Bárbara, número 10), a fin de realizar las pruebas objeto de este concurso-oposición.

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Presidente, Enrique López Niño.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se transcribe relación de opositores admitidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares femeninos de Laboratorio del Patronato de Biología Animal.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de abril último relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir once plazas de Auxiliares femeninos de Laboratorio del Patronato de Biología Animal, convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero anterior, y finalizado el plazo concedido para que completasen documentación; de acuerdo con el apartado segundo de la mencionada convocatoria, se transcribe a continuación lista de aspirantes definitivamente admitidos, y que son los siguientes:

- D.^a Amalia Bueno Juanes.
- D.^a María del Carmen Castro Porras.
- D.^a María del Socorro Cuesta Artiaga.
- D.^a Beatriz Fernández López.
- D.^a María Magdalena Gálvez Morros.
- D.^a Carmen Gómez de Segura y Martínez de Marañón.
- D.^a Teresa Jesús Hermenegilda Izquierdo Jiménez.
- D.^a María del Carmen Ledesma Valdivia.
- D.^a María Gloria López Martínez-Arroyo.
- D.^a Vicenta Nieto Trobo.
- D.^a María de la Encarnación Peinado Rozas.
- D.^a Montserrat Rife Bertrán.
- D.^a Concepción Romera Izquierdo.
- D.^a Juana Sánchez Agenjo.
- D.^a Concepción Velilla Sanjurjo.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios que comprende el concurso-oposi-

ción estará constituido por don Carlos Luis de Cuenca y González-Ocampo, Jefe del Servicio de Fisiozootecnia del Patronato de Biología Animal, como Presidente; don Andrés Blanco Loizelier, Jefe de Sección del Patronato de Biología Animal, como Vocal, y don José Saldaña Peinado, Jefe de la Sección 1.^a: «Personal y Especialización Profesional», de este Centro directivo, como Secretario.

El cuestionario para el primer ejercicio, escrito, constará de los siguientes temas:

- 1.—Esterilización de material de laboratorio.
- 2.—Labor auxiliar en las volumetrías.
- 3.—Labor auxiliar en las gravimetrías.
- 4.—Inoculaciones en los animales de laboratorio.
- 5.—Microtomía y micrografía.
- 6.—Labor auxiliar en las reacciones serológicas.
- 7.—Labor auxiliar en las intervenciones quirúrgicas sobre animales de laboratorio y necropsias
- 8.—Microscopía.
- 9.—Preparación de medios de cultivos.
- 10.—Preparación de colorantes, reactivos y métodos de tinción.
- 11.—Recogida de material patológico y siembras.

Las prácticas del segundo ejercicio versarán sobre las mismas materias contenidas en los temas del primer ejercicio.

Los opositores deberán concurrir el día 7 de octubre del año en curso, a las diez y media de la mañana, a los locales del Patronato de Biología Animal para una vez verificado el sorteo para determinar el orden de actuación dar comienzo a la realización del primer ejercicio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados

Madrid, 19 de junio de 1957.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección 1.^a: «Personal y Especialización Profesional», de la Dirección General de Ganadería.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se transcribe relación de opositores admitidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares de Laboratorio del Patronato de Biología Animal.

Publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de abril último relaciones de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliar femenino de Laboratorio y otra de Auxiliar masculino, ambas del Patronato de Biología Animal, y finalizado el plazo concedido para completar documentación, se insertan a continuación, de acuerdo con el apartado segundo de la convocatoria aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero anterior, relaciones de aspirantes definitivamente admitidos, y que son los siguientes:

Para la plaza de Auxiliar femenino:
Doña María Sol Cadarso Mendaza.
Doña Montserrat Rife Bertrán.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición estará constituido por don Carlos Luis de Cuenca y González-Ocampo, Jefe del Servicio

de Fisiozootecnia del Patronato de Biología Animal, como Presidente; don Andrés Blanco Loizelier, Jefe de Sección del Patronato de Biología Animal, como Vocal, y don José Saldaña Peinado, Jefe de la Sección 1.^a: «Personal y Especialización Profesional», de este Centro directivo, como Secretario.

El cuestionario para el primer ejercicio, escrito, constará de los siguientes temas:

- 1.—Esterilización de material de laboratorio.
- 2.—Labor auxiliar en las volumetrías.
- 3.—Labor auxiliar en la gravimetrías.
- 4.—Inoculaciones en los animales de laboratorio.
- 5.—Microtomía y micrografía.
- 6.—Labor auxiliar en las reacciones serológicas.
- 7.—Labor auxiliar en las intervenciones quirúrgicas sobre animales de laboratorio y necropsias.
- 8.—Microscopía.
- 9.—Preparación de medios de cultivo.
- 10.—Preparación de colorantes, reactivos y métodos de tinción.
- 11.—Recogida de material patológico y siembras.

Las prácticas del segundo ejercicio versarán sobre las mismas materias contenidas en los temas del primer ejercicio.

Para la plaza de Auxiliar masculino:

Don Victorino Amado Soler Romero.
Don Jesús Frías Romero; y
Don Feliciano Plasencia González.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición estará constituido por don Carlos Luis de Cuenca y González-Ocampo, Jefe del Servicio de Fisiozootecnia del Patronato de Biología Animal, como Presidente; don Andrés Blanco Loizelier, Jefe de Sección del Patronato de Biología Animal, como Vocal, y don José Saldaña Peinado, Jefe de la Sección 1.^a: «Personal y Especialización Profesional», de este Centro directivo, como Secretario.

El cuestionario para el primer ejercicio, escrito, constará de los siguientes temas:

- 1.—Acondicionamiento, características y limpieza de los albergues para animales de experimentación.
- 2.—Manipulación, limpieza y esterilización de cristalería, mesas y aparatos de laboratorio.
- 3.—Cuidado y manejo de los animales enfermos y de experimentación.
- 4.—Manipulación en la destrucción de cadáveres y material contaminado.
- 5.—Medios de contención de animales.
- 6.—Cuidados fundamentales en el transporte de ganado.

Las prácticas del segundo ejercicio versarán sobre las mismas materias contenidas en los temas del primer ejercicio.

Los opositores, tanto a la plaza de Auxiliar femenino como a la de masculino, deberán concurrir el día 7 de octubre del año en curso, a las diez de la mañana, a los locales del Patronato de Biología Animal para una vez verificado el sorteo que determine el orden de actuación dar comienzo al primer ejercicio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 19 de junio de 1957.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección 1.^a: «Personal y Especialización Profesional», de la Dirección General de Ganadería.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 19 de junio de 1957 por la que se ofrecen destinos a los funcionarios procedentes de la Zona norte de Marruecos, integrados en este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto de 14 de marzo de 1957, para la ejecución de la Ley del 27 de diciembre de 1956, se publica la siguiente relación de los destinos que pueden ser solicitados por los funcionarios procedentes de la Zona norte de Marruecos, que en virtud de lo dispuesto en el Decreto del 12 de abril de 1957 y Orden ministerial del 18 de mayo próximo pasado, de este Departamento, se integran en el Ministerio de Información y Turismo:

Una plaza de Inspector Mayor Superior de Prensa en Madrid o Ceuta.

Tres plazas de Intérpretes Informadores de Turismo en Castellón de la Plana, Ceuta, Málaga, Melilla o Valencia.

Las peticiones de estos destinos se formularán, señalando el orden de preferencia y por conducto del Consulado Gene-

ral de España en Tetuán, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En la adjudicación de los destinos se tendrá en cuenta la categoría administrativa del funcionario y su antigüedad en la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Ciudad Real por el que se convoca concurso restringido de méritos para proveer en propiedad la plaza de Médico-Pediatra del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14, número 1, y apartado b) del número 2, en relación con los artícu-

los 25 y 26 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 27 de noviembre de 1953, y cumpliendo el acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 20 de marzo del año actual, se convoca concurso restringido de méritos entre Médicos pertenecientes a los Escalafones de las Beneficencias Provinciales para proveer en propiedad la plaza de Médico Pediatra, que tendrá a su cargo los Servicios de Puericultura y Pediatría, Medicina e Higiene Escolar, de esta Beneficencia Provincial, dotada con el sueldo base anual de 13.500 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos.

El plazo para presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases de este concurso se hallan insertas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 73, correspondiente al día 19 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 21 de junio de 1957.—El Presidente, Daniel Aliseda.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.
3.073.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

Subsecretaría de Economía Exterior

DIRECCION GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA

Esta Dirección General hace saber a las entidades que deseen concurrir a las invitaciones de ofertas para el suministro de mercancías con cargo a la Ayuda Americana objeto de las Subautorizaciones que a continuación se detallan, que podrán recoger las oportunas especificaciones técnicas en el domicilio social de los titulares de las Subautorizaciones.

Autorización: 52-99-H3-7211.

Subautorización: 7211-1.

Titular: Iberduero, S. A., Arlabán, 5, Madrid.

Mercancía: Un cabrestante y freno, aisladores, tractores oruga, automóviles y repuestos y equipo de cribas vibrantes y teledividida.

Valor en dólares: 400.000.

Presentación de ofertas: Hasta el día 30 de julio de 1957.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

Autorización: 52-99-H3-7231.

Subautorización: 7231-1.

Titular: Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, Juan de Mena, 6, Madrid.

Mercancía: Interruptores, transformadores y una instalación de aire comprimido.

Valor en dólares: 182.000.

Presentación de ofertas: Hasta el 31 de julio de 1957.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

Autorización: 52-99-H3-7213.

Subautorización: 7213-1.

Titular: Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica, avenida de José Antonio, 7, Madrid.

Mercancías: Termómetros, papel amianto aislante y bloques porosos para autoválvulas. Bronce aluminio y chapa magnética de grano orientado y acero para muelles.

Valor en dólares: 137.000.

Presentación de ofertas: Hasta el día 7 de agosto de 1957.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

Autorización: 52-720-99-H3-7219.

Subautorización: 7219-1.

Titular: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, San Miguel, 10, Zaragoza.

Mercancía: Un interruptor de 150 KV y material de telefonía.

Valor en dólares: 34.000.

Presentación de ofertas: Hasta el 5 de agosto de 1957.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

Autorización: 52-720-99-H3-7217.

Subautorización: 7217-1.

Titular: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Córcega, 368, Barcelona.

Mercancía: Disyuntores.

Valor en dólares: 280.000.

Presentación de ofertas: Hasta el 8 de agosto de 1957.

Origen: Todos los países extranjeros, excepto Rusia, países satélites y China continental.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

BALEARES

EXPEDIENTE 1-N. I-57

El día 10 de julio próximo, a las once horas, en el edificio del Gobierno Militar de esta plaza, se efectuará, con carácter de urgencia, subasta oral y pública por el procedimiento de pujas a la llana, al alza, partiendo del precio mínimo, de diversos lotes de material inútil y en desuso que se reseñan en el pliego de bases técnico legales que ha de regir dicha enajenación, y que detalla en qué plazas se hallan depositados dichos lotes. El indicado pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta los días hábiles de diez a trece horas.

Palma de Mallorca, 21 de junio de 1957. El Comandante-Secretario (ilegible).

3.070.

EXPEDIENTE 4-T-57

Teniendo que contratar esta Junta el arreglo y ajuste general del motor de la canoa de S. E. el Capitán General de Baleares, por concierto directo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia), hasta las doce horas del día 9 de julio próximo, en donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones los días hábiles de diez a trece horas.

Palma de Mallorca, 19 de junio de 1957. El Comandante-Secretario (ilegible).

3.069.

Dirección General de la Guardia Civil

CONCURSO-SUBASTA

Acordada por esta Dirección General la construcción por el Régimen de «Viviendas de Renta Limitada», con arregio a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo, de 20 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a

continuación se relacionan, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones, con baja o alza, siempre que esta última no exceda del presupuesto de contrata, aumentado en lo que resulte de aplicarle los coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 44, de 13 de febrero de 1957) para las citadas construcciones, en los puntos siguientes:

Casas-cuarteles	Número de viviendas	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución	Fianza provisional
		Pesetas	Meses	Pesetas
Sabiote (Jaén)	8	763.310,96	10	15.266,22
Torredelcampo (Jaén).....	8	743.560,20	10	14.871,20
Hornos de Segura (Jaén).....	8	711.085,75	10	14.221,71
Torreblascopedro (Jaén).....	8	740.747,05	10	14.814,94
Aldeaquemada (Jaén).....	8	738.854,33	10	14.777,09
Santo Tomé (Jaén).....	8	757.638,53	10	15.152,77
Villanueva de la Reina (Jaén).....	8	749.244,72	10	14.984,89
Orceda (Jaén)	10	1.005.653,15	10	20.084,80
Mancha Real (Jaén).....	10	1.076.891,13	10	21.153,22

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que para cada obra se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en una Delegación provincial de Hacienda, en metálico o en valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle Guzmán el Bueno, número 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 5 de agosto próximo, o en la Comandancia de Jaén, hasta la misma hora del día 1 del citado mes.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias durante los días y horas hábiles de oficina ya expresados.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se halla inserto el modelo de proposición.)

Una vez que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán constituir los adjudicatarios, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. Igualmente en el plazo de un mes, contado a partir desde que se les comunique la adjudicación definitiva, deberán otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

Los concursantes podrán presentar ofertas a una, varias o todas las obras expresadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 6 del próximo mes agosto, en la citada Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

El importe del presente anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, a prorrato entre éstos.

Madrid, 19 de junio de 1957.—El General Jefe de los Servicios administrativos, Jesús Martín Marín.

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar

Núñez de Balboa, 72

A las diez horas del día veinticuatro de julio próximo, y en los lugares que ocupa este Centro, se celebrará una subasta para la adquisición de diverso material.

Las cantidades detalladas de los efectos a adquirir, así como los diseños, modelos y demás detalles relacionados con la subasta, se encuentran de manifiesto en el citado local, todos los días laborables de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será sufragado a prorrato entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos del licitador o su representante), domicilio en, con documento nacional de identidad número categoría, expedido el de de 195... (de carecer de dicho documento se reseñarán los datos correspondientes a otros que garanticen su personalidad), enterado del anuncio inserto en la Prensa oficial para la adquisición de (material a que se refiere su oferta) y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, ofreciendo el siguiente material (el que sea), al precio de pesetas por unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

1.º Resguardo de la Caja General de Depósitos.

2.º Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que hace referencia el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359).

3.º Los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones económico-legales. (Localidad, fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.)

(Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta.)

Madrid, 24 de junio de 1957.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II

CONSEJO DE ADMINISTRACION

En el sorteo verificado en estas oficinas en el día de hoy, ante el Notario de esta capital don Virgilio de la Vega, han resultado amortizadas las 2.323 obligaciones del Canal de Isabel II, emisión 31 de octubre de 1949, siguientes:

2.111 al 2.120, 4.541 al 4.550, 5.571 al 5.580, 6.731 al 6.740, 8.901 al 8.910, 10.551 al 10.560, 11.691 al 11.700, 12.131 al 12.140, 12.761 al 12.770, 15.351 al 15.360, 15.721 al 15.730, 17.271 al 17.280, 18.041 al 18.050, 18.571 al 18.580, 18.911 al 18.920, 19.341 al 19.350, 20.261 al 20.270, 20.951 al 20.960, 21.421 al 21.430, 23.631 al 23.640, 24.531 al 24.540, 26.351 al 26.360, 28.381 al 28.390, 30.841 al 30.850, 31.081 al 31.090, 31.761 al 31.770, 33.081 al 33.090, 35.281 al 35.290, 37.491 al 37.500, 38.041 al 38.050, 39.821 al 39.830, 39.901 al 39.910, 42.771 al 42.780, 42.831 al 42.840, 43.331 al 43.340, 43.951 al 43.960, 44.231 al 44.240, 46.951 al 46.960, 47.491 al 47.500, 47.571 al 47.580, 48.981 al 48.990, 49.041 al 49.050, 50.111 al 50.120, 52.261 al 52.270, 56.571 al 56.580, 60.781 al 60.790, 63.011 al 63.020, 63.341 al 63.350, 63.901 al 63.910, 64.241 al 64.250, 64.251 al 64.260, 64.741 al 64.750, 66.991 al 67.000, 69.731 al 69.740, 70.381 al 70.390, 72.491 al 72.500, 75.951 al 75.960, 78.161 al 78.170, 80.421 al 80.430, 81.321 al 81.330, 81.501 al 81.510, 83.931 al 83.940, 86.081 al 86.090, 87.681 al 87.690, 90.471 al 90.480, 90.851 al 90.860, 92.501 al 92.510, 92.521 al 92.530, 92.731 al 92.740, 93.381 al 93.390, 94.161 al 94.170, 95.711 al 95.720, 96.121 al 96.130, 97.341 al 97.350, 97.441 al 97.450, 97.681 al 97.690, 97.871 al 97.880, 99.441 al 99.450, 100.801 al 100.810, 104.101 al 104.110, 106.261 al 106.270, 108.271 al 108.280, 108.461 al 108.470, 109.231 al 109.240, 109.441 al 109.450, 110.901 al 110.910, 111.141 al 111.150, 114.671 al 114.680, 114.981 al 114.990, 116.561 al 116.570, 116.821 al 116.830, 117.831 al 117.840, 119.011 al 119.020, 120.061 al 120.070, 120.251 al 120.260, 120.281 al 120.290, 120.491 al 120.500, 121.101 al 121.110, 121.651 al 121.660, 122.481 al 122.490, 122.541 al 122.550, 123.331 al 123.340, 124.091 al 124.100, 124.571 al 124.580, 125.341 al 125.350, 127.201 al 127.210, 128.911 al 128.920, 128.941 al 128.950, 129.291 al 129.300, 130.751 al 130.760, 131.191 al 131.200, 131.241 al 131.250, 132.321 al 132.330, 132.811 al 132.820, 132.851 al 132.860, 137.561 al 137.570, 139.391 al 139.400, 144.241 al 144.250, 144.911 al 144.920, 146.281 al 146.290, 146.401 al 146.410, 147.801 al 147.810, 147.941 al 147.950, 148.821 al 148.830, 149.031 al 149.040, 152.961 al 152.970, 153.291 al 153.300, 153.301 al 153.310, 153.931 al 153.940, 154.251 al 154.260, 154.811 al 154.820, 157.101 al 157.110, 158.201 al 158.210, 159.901 al 159.910, 160.881 al 160.890, 162.731 al 162.740, 165.451 al 165.460, 168.461 al 168.470, 169.561 al 169.570, 169.831 al 169.840, 169.851 al 169.860, 170.021 al 170.030, 172.051 al 172.060, 172.381 al 172.390, 173.301 al 173.310, 175.081 al 175.090, 175.961 al 175.970, 175.991 al 176.000, 176.191 al 176.200, 177.021 al 177.030, 177.231 al 177.240, 179.631 al 179.640, 182.371 al 182.380, 182.521 al 182.530, 185.111 al 185.120, 187.391 al 187.400, 188.341 al 188.350, 188.431 al 188.440, 192.851 al 192.860, 194.861 al 194.870, 196.351 al 196.360, 196.981 al 196.990, 197.691 al 197.700, 198.551 al 198.560, 198.951 al 198.960, 201.971 al 201.980, 202.101 al 202.110, 202.281 al 202.290, 202.321 al 202.330, 202.651 al 202.660, 203.661 al 203.670, 205.181 al 205.190, 210.231 al 210.240, 210.281 al 210.290, 210.911 al 210.920, 213.801 al 213.810, 217.651 al 217.670, 217.831 al 217.840, 219.441 al 219.450, 220.021 al 220.030, 221.211 al 221.220, 222.761 al 222.770, 223.221 al 223.230, 228.961 al 228.970, 229.561 al 229.570, 231.181 al 231.190, 231.531 al 231.540, 232.011 al 232.020, 232.441 al

232.450.	232.571	al	232.580.	232.731	al
232.740.	234.211	al	234.220.	234.271	al
234.280.	235.751	al	235.760.	237.521	al
237.530.	238.121	al	238.130.	238.851	al
238.860.	244.301	al	244.370.	246.501	al
240.510.	246.921	al	246.930.	247.501	al
247.510.	251.351	al	251.360.	251.491	al
251.500.	252.081	al	252.090.	253.171	al
253.180.	258.121	al	258.130.	259.981	al
259.990.	259.991	al	260.000.	260.881	al
260.890.	260.891	al	260.900.	260.911	al
260.920.	261.651	al	261.660.	262.901	al
262.910.	263.291	al	263.300.	266.011	al
266.020.	266.471	al	266.480.	266.631	al
266.640.	266.891	al	266.900.	267.041	al
267.050.	267.981	al	267.990.	268.901	al
268.910.	270.431	al	270.440.	270.861	al
270.870.	272.651	al	272.660.	273.521	al
273.530.	273.941	al	273.950.	274.761	al
274.770.	276.551	al	276.560.	279.871	al
279.880.	280.461	al	280.470.	282.271	al
282.280 y 283.851			283.860.		al

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal (García Morato, 127), a partir del día 1 del entrante mes de julio. Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones desde el 32 al 100 ambos inclusive.

Madrid, 15 de junio de 1957.—P. el Secretario del Consejo de Administración (ilegible).
3.102.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MALAGA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Jose R. Curbera, S. A.»
Objeto: Ampliación de un autoclave de 7,3 metros cúbicos; una máquina semi-automática cerradora y transformación de tres esterilizadores a baño-maria, en tres autoclaves de 1,73 metros cúbicos calentados por vapor, en fábrica de conservas de pescado.

Emplazamiento: Málaga.

Producción: No varía con la ampliación.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica al efecto de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 1 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.
7.279.

VALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Raúl López Ducos.
Objeto: Instalar en Valencia, Gran vía Ramón y Cajal, 42, una industria de reparación de motores de explosión y maquinaria en general con diversa máquina-herramienta y auxiliar, entre la que destacan dos tornos cilíndricos de 1,50 y uno de 1,20, dos taladradoras, una limadora, dos rectificadoras y tres mandrinadoras para unas 260 reparaciones previstas anualmente.

Capital de la industria: 450.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
7.288.

Peticionario: Don Manuel Gálvez Moreno.

Capital: 100.000 pesetas.

Emplazamiento: Benetússer.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de muebles.

Producción: 225 recibidores al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 4 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
7.289.

* * *

Peticionario: Don Ricardo Santamaría Serra

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de bolsas de papel. Producción anual: 45.000 kilogramos de bolsas de papel de varios tamaños.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 27 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
7.290.

* * *

Peticionario: Don Vicente Vercher Monzonis.

Emplazamiento: Valencia

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Artículos de cerrajería (puertas, rejas, herrajes para obras, etc.), 9.000 kilogramos al año.

Trabajos por retribución de forja y corte de hierros, 30.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 25 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
7.291.

* * *

Peticionario: Don Antonio Salom Escrivá

Emplazamiento: Carcagente.

Capital: 102.000 pesetas.

Objeto: Instalar una imprenta.

Producción anual: Impresos comerciales, 100.000 ejemplares; recibos, 15.000 ejemplares; facturas, 20.000 ejemplares.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
7.292.

* * *

Peticionario: Centro Parroquial Santa María.

Localidad: Sagunto.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar un cinematógrafo de verano con 350 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 1 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
7.293.

VALLADOLID

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Nieto González.

Capital: 150.700 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de camisería establecida en Valladolid, Garcoqui, 5.

Producción: Unas 18.000 prendas al año. La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.222.

LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Tejidos «La Fundadoras», Sociedad Limitada.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto: Legalizar la instalación de una calandra de tres cilindros de 1,220 metros en su industria de fabricación de saqueiro, establecida en Medina del Campo.

Producción: No varía.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.225

* * *

Peticionario: Hijo de A. Peral.

Capital: 160.000 pesetas.

Objeto: Legalizar la instalación de varios elementos en su industria de refinera de aceites, establecida en esta capital, paseo de España, 1 y 3.

Producción: No varía, por tratarse de un perfeccionamiento industrial.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.221.

* * *

Peticionario: Don José González Herrero.

Capital: 42.927 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 15.000 voltios, de 1.018 metros de longitud, y transformador de 30 VA, para servicio de la cerámica instalada en Villalón de Campos, derivando de línea propiedad de la Empresa «Hijos de A. Fernández».

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.223.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionarios. Doña Livia, doña María Luisa y don Eduardo Martínez Fortún.
Capital: 86.006 pesetas.
Objeto: Instalar industria fabricación tejas y ladrillos en Olmedo.

La maquinaria a instalar será de propiedad nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.224.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Señalando fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la zona regable de Monegros, tercer tramo, que se indican a continuación,

así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la de 27 de abril de 1946, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio haciendo saber que en los días y horas que se señalan a continuación, y en las respectivas parcelas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras en exceso, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Director general, Angel Martínez Borque.

3.079.

Relación que se cita

Sector	Número de parcela según el proyecto de parcelación	Propietario según el proyecto	Superficie excedente	Fecha señalada para el levantamiento del acta previa	
			Has.	Día	Hora
X, XI, XII y XIII	117 y otras	Herederos de don Mariano Bastarás	1.322-15-25	8-7-1957	11
VII (2.º), VIII y IX	1.265 y otras	D.ª Dolores Loscertales Bellostas	346-00-64	10-7-1957	10
VIII	166 (parte)	D.ª Natividad Orús Loaso	10-54-00	10-7-1957	12
VIII	667 (p.) y otras...	Ayuntamiento de Poleñino	45-65-00	10-7-1957	16
VIII y IX	142 y otras	D. Juan José Loscertales Gazol	163-21-33	12-7-1957	10
IX y XI	120 (p.) y otras...	D. Pedro Corvinos Lacasa	31-38-41	12-7-1957	12
IX y XI	374 (p.) y otras...	Ayuntamiento de Laiueza	420-31-76	12-7-1957	16

MINISTERIO DEL AIRE

Región Aérea Atlántica

SERVICIO DE AEROPUERTOS

Junta Económica

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Edificio para cubrición del Banco de Pruebas de Reactores en la Base Aérea de León», por un importe de trescientas noventa y dos mil doscientas treinta y una pesetas con noventa y un céntimos (392.231,91 ptas.), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

El plazo de terminación de la obra será el de 31 de diciembre de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (paseo de Zorrilla, núm. 68, Valladolid), todos los días hábiles de diez a catorce horas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las dieciocho horas del día veintinueve de julio de 1957, en la Jefatura de este Servicio (paseo de Zorrilla, número 68, tercero).

La fianza provisional será de siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y tres céntimos.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales se procederá a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad se decidirá por sorteo.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica,

Don, domiciliado en (población y domicilio), en nombre y representación legal de (denominación y domicilio de la Entidad representada) o en nombre propio, enterado de los anuncios publicados para la adjudicación de la subasta de la obra «Edificio para cubrición del Banco de Pruebas de Reactores en la Base Aérea de León» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada llevaría a efecto ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos:

Presupuesto total para ejecución por contrata de la obra objeto de esta subasta (el precio se consignará en letra).

Lugar y fecha.—Firma y rúbrica.
Relación de los documentos que se acompañan
7.826.

Región Aérea de Levante

SERVICIOS DE OBRAS

Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras del proyecto «Aparcamiento para prueba de motores en la Base aérea de Manises (Valencia)» por un importe de doscientas noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesetas con once céntimos (292.865,11), en cuya cantidad figuran ya incluidos todos los beneficios de contrata y conservación.

El importe de la fianza provisional será de 5.404,80 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras de esta Región, sita en la avenida de Jacinto Benavente, núm. 14, el día veintitrés del próximo mes de julio, a las once horas.

Los pliegos, ajustados al modelo reglamentario, se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado se presentará

toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de esta Jefatura, todos los días laborables de nueve a trece horas.

El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 21 de junio de 1957.—El Comandante-Secretario de la Junta Económica.
7.825.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

CONCURSO-SUBASTA

«Productos Pirelli, S. A.», anuncia el concurso-subasta para la construcción de un grupo de ochenta viviendas de renta limitada según proyecto redactado por el Arquitecto don Carlos Marqués Maristany en Barcelona, de acuerdo con el Reglamento de 24 de junio de 1955 para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954.

Este concurso-subasta, que se efectuará en el local de la Delegación Regional del Instituto Nacional de la Vivienda, queda sujeto a lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y Orden de 27 de diciembre de 1956.

El presupuesto de contrata asciende a seis millones cuatrocientas cincuenta y un mil ochocientos treinta y tres pesetas con ochenta y seis céntimos (6.451.833,96 pesetas).

El proyecto completo, con el presupuesto y el pliego de condiciones, estará de manifiesto en las oficinas de «Productos Pirelli, S. A.» (Ronda Universidad, núm. 18), todos los días laborables de nueve a una y de cuatro a siete.

Las proposiciones para optar al concur-

so-subasta se admitirán en las oficinas de la Delegación Regional del Instituto Nacional de la Vivienda (calle Princesa números 1 y 3, cuarto, Barcelona) durante los veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierra dicho plazo; si este último día fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil. En los demás días anteriores regirá únicamente el horario de oficina de la Entidad.

La apertura de los sobres se efectuará a las doce horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, y tendrá lugar en el domicilio de la Delegación Regional del Instituto Nacional de la Vivienda ante el Notario que corresponda de turno.

La fianza provisional a depositar asciende a noventa y cuatro mil quinientas dieciocho pesetas con treinta y tres céntimos (94.518,33 pesetas).

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el presente concurso-subasta, de acuerdo con lo indicado en el artículo 78 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Todos los gastos ocasionados por la celebración de este concurs-subasta, incluidos los anuncios, correrán a cargo del adjudicatario.

«Productos Pirelli, S. A.», gozará del derecho de tanteo respecto a la adjudicación de las obras.

Los licitadores se atenderán en todo lo que no se recoja en la presente convocatoria a las normas sobre adjudicación dictadas por este Organismo.

Barcelona, 14 de junio de 1957.—El Delegado regional del Instituto Nacional de la Vivienda, Antonio Pineda Gualba, 3.043.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos OBRA SINDICAL DEL HOGAR

CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia concurso-subasta de las obras de urbanización en el grupo «San Francisco de Sales», en Murcia, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Sanz Navarro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas treinta y siete mil novecientas nueve (537.909) pesetas con siete (7) céntimos, y se admitirán ofertas con sujeción a lo establecido en el artículo primero del Decreto de 20 de diciembre de 1956, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 357, de 22 del mismo mes.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Murcia, es de diez mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas con dieciocho céntimos (10.758,18).

Antes del otorgamiento del contrato provisional, el adjudicatario deberá consignar en la Caja General de Depósitos

de Madrid, o en la respectiva Delegación Nacional de Sindicatos, la fianza definitiva, que asciende a la cantidad de veintitún mil quinientas dieciséis pesetas con treinta y seis céntimos (21.516,36).

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, durante quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Murcia; en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18 y 20), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial Sindical de Murcia, a las doce horas del siguiente día al que quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis (6) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta, en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional a nombre del Delegado provincial sindical.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso comprobantes, de que los materias, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial; como Vocales, el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario técnico, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Murcia.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos, y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

3.090.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de urbanización en el grupo «Pilar Primo de Rivera», en Medina del Campo (Valladolid), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos (1.064.632) pesetas con un (1) céntimo, y se admitirán ofertas con sujeción a lo establecido en el artículo primero del Decreto de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 357, de 22 del mismo mes).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos en Valladolid, es de veinte mil novecientas sesenta y nueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos (20.969,48).

Antes del otorgamiento del contrato provisional el adjudicatario deberá consignar en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, y a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, la fianza definitiva, que asciende a la cantidad de cuarenta y un mil novecientas treinta y ocho pesetas con noventa y seis céntimos (41.938,96).

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid durante quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la pu-

blicación. El presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Valladolid: en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18 y 20) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial Sindical de Valladolid a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho (8) meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional a nombre del Delegado Provincial Sindical.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Orden de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de

8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación de la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

3.091.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

OVIEDO

Se anuncian por segunda vez en una sola subasta las siguientes obras de construcción de caminos:

Nombre de la obra: Puente de Soto sobre el río Aller.

Lugar: Aller.

Presupuesto: 1.286.124,84.

Plazo: Diez meses.

El tipo de subasta es el de 1.286.124,84 pesetas.

Los documentos de la subasta están expuestos en el Negociado de Fomento.

La fianza provisional es de 25.722,49 pesetas.

La definitiva, de 51.444,98 pesetas.

Presentación de proposiciones durante veinte días hábiles desde el primer anuncio.

La apertura de pliegos, al día siguiente hábil.

El modelo de proposición consta en el pliego de condiciones jurídicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de junio de 1957.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.—El Secretario, Manuel Blanco.

2.964.

Ayuntamientos

CARTAGENA

La Alcaldía de Cartagena hace saber:

Que en cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, y aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, sin haberse presentado reclamación alguna contra las mismas, se saca a pública subasta las obras de «Pavimentación con riegos asfáltico de la calzada de Levante de la Alameda de San Antonio Abad», por un importe de novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas con sesenta y un céntimos, con arreglo a dichas condiciones facultativas y económico-administrativas, que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras se a de dos meses, a contar del día en que haga los quince en que quede notificado

de haberle sido adjudicadas definitivamente las obras, y serán admitidos como licitadores todas las personas naturales o jurídicas que no tengan limitada su capacidad legal para contratar, a excepción hecha de las comprendidas en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo presentarse las proposiciones en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo al modelo de proposición que se inserta a continuación, verificándose la apertura de los pliegos en este Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día en que termine el plazo para su admisión, ante la Mesa designada al efecto, que presidirá el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

La fianza provisional será de dieciocho mil novecientas nueve pesetas con veintidós céntimos, o sea el dos por ciento del importe del presupuesto de la obra, que se depositará en la Caja Municipal, y la fianza definitiva será del cuatro por ciento de la cifra por la que haya sido adjudicada la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 7 de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la subasta de las obras de «Pavimentación con riegos asfáltico de la calzada de Levante de la Alameda de San Antonio Abad», y de conformidad con las condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la citada subasta, se comprometo a realizarlas por su cuenta en la cantidad de (en letra), que representa una baja del por ciento del tipo de licitación.

(Fecha y firma del proponente.)

2.963.

V I G O

En cumplimiento del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha de ayer, de lo dispuesto en el art. 307 de la vigente Ley de Régimen Local y el 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia subasta pública sobre obras de apertura y urbanización de la calle de Torrecedeira según el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal don Emilio Bugallo Orozco, con la modificación de admitirse proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata, siendo de aplicación a esta licitación lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), sobre revisión de precios.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte días laborables, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo de licitación es el de 3.252.278,27 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará el día que corresponda, bajo la presidencia de excelentísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe del acto el Secretario general de la Corporación.

El proyecto y expediente de subasta es-

tarán de manifiesto en la Secretaría, desde las doce a las catorce horas de los hábiles que medien hasta el anterior al de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en el papel de timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal previsto en la Ordenanza correspondiente, y serán presentadas en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior al en que se celebre la presente licitación.

La fianza provisional asciende a pesetas 48.784,17, que podrá constituirse en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

La fianza definitiva consistirá en la cantidad de 97.568,34 pesetas.

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastanteo, siempre que no se halle incurso en ninguna de las causas numeradas en los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento.

Se designa para el bastanteo de poderes al Secretario general Letrado don José María Blanco y Pérez de Camino.

Cada proposición irá acompañada del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración a que se refiere el artículo 30 del mencionado Reglamento.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en la calle de, número, bien enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de de de 1957, sobre subasta de obras de apertura y urbanización de la calle de Torrecedeira, de la ciudad de Vigo, se comprometo a realizarlas con arreglo al proyecto correspondiente, y aplicando el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero último, en la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Vigo, 14 de junio de 1957.—El Alcalde (ilegible).
2.966.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

SEVILLA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número tres de esta provincia en el expediente número 47 de 1957, seguido a instancia de Pedro Castillo Quiros y otros contra Vicente Lara Ribas y otro, se ha mandado notificar a Vicente Lara Ribas, por medio del «Boletín Oficial» de esa provincia, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Pedro Castillo Quiros, Benito Pino Fuentes y Manuel Alvarez Pizarro contra José María Conde Moreno y Vicente Lara Ribas, debo condenar y condeno a Vicente Lara Ribas a que abone a Pedro Castillo Quiros y a Benito Pino Fuentes treinta y cuatro pesetas con diecinueve céntimos a cada uno de ellos, desestimando el resto de la demanda y absolviendo de ella a José María Conde Moreno.»

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia de la misma, previéndole que contra la misma no cabe recurso alguno por razón de la cuantía.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Diego de la Concha. (Rubricado.) Ricardo María Serrano Bulnes. (Rubricado.)»

Y para que conste y sirva de notificación a don Vicente Lara Ribas, pongo el presente en Sevilla a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Ricardo María Serrano.

4.435.

TOLEDO

En los autos que se tramitan en esta Magistratura Provincial de Trabajo con los números 63, 64 y 65 de 1957, acumulados, seguidos a instancia de Teodoro Ocaña Pelado, Bernabé Ocaña Pelado, Isabelo Navarro Mateo, Victoriano Nicolás Navarro y Víctor Ocaña García, contra don Basilio Crespo, sobre despido y salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Toledo, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos por el ilustrísimo señor don José María Alvarez de Miranda y Torres, Magistrado de Trabajo de Toledo y su provincia, los presentes autos de juicio verbal especial sobre despido y salarios, tramitados como acumulados, entre partes, de una, como demandantes, Bernabé Ocaña, Isabelo Navarro, Teodoro Ocaña, Vic-

toriano Nicolás Navarro y Víctor Ocaña, asistidos del Letrado don Manuel Espinosa, y de otra, como demandado, don Basilio Crespo....

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas en las presentes actuaciones, con las aclaraciones efectuadas en el acto de juicio, debo condenar y condeno a don Basilio Crespo a abonar a los actores las siguientes cantidades: a Bernabé Ocaña, Isabelo Navarro y Víctor Ocaña, doscientas diecisiete pesetas por una semana de despido, más novecientas treinta y nueve pesetas por salarios adeudados a cada uno; a Teodoro Ocaña, doscientas ochenta pesetas por despido, más setecientas cuarenta y cuatro pesetas por salarios; a Victoriano Navarro, doscientas treinta pesetas por despido, más seiscientas cuatro pesetas por salarios.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no concede la Ley recurso alguno, salvo por quebrantamiento de forma.

Así por esta mi sentencia, que será debidamente publicada, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez de Miranda. (Rubricado.)

Publicación.—En el mismo día, y por el Magistrado que la firma, fué leída y publicada la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública. Certifico. A. Zaragoza. (Rubricado.)

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación en debida y legal forma al demandado, don Basilio Crespo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Toledo a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, V. Calatayud.
4.377.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Antonio Orcins Aragón, en nombre de don Angel Martínez Martín y don Julio Rico Sampedro, contra la Compañía Mercantil Anónima «Empresa Baranel S. A.», sobre reclamación de un préstamo, sus intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte

actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas siguientes:

En Barajas:

1.ª Tierra en el Portillo, de haber 2 fanegas 5 celemines, o sea 84 áreas 45 centiáreas, equivalentes a 108.900 pies cuadrados con 40 centésimas. Linda: al Este, con acicates del Jarama; Sur, Mayorazgo de Chaves; Oeste y Norte, herederos de don José Caviedo.

2.ª Tierra al sitio del Portillo y Gijeral, que linda: al Este, con acicates del Jarama; Oeste, camino viejo de Alcalá y tierra de herederos de don José Carrillo; Norte, con otras de estos mismos herederos, y Sur, con otra de la Duquesa de Castro Enrique. Tiene una superficie de 17 fanegas 4 celemines y 23 estadales, o sea 6 hectáreas 5 áreas 56 centiáreas, equivalentes a 779.961 pies 28 centésimas cuadrados.

3.ª Tierra al sitio de Valdejudíos, que linda: Este, con tierra de Mayorazgo de Chaves, hoy Elisa Villafuerte, con la raya de los términos de Rejas y Colsada; al Oeste, con tierras que fueron de la Concepción Terciario, de Madrid, y al Norte, con caminos de dichos pueblos. Su cabida es de 1 hectáera 67 áreas 4 centiáreas, equivalentes a 215.047 pies 32 centésimas cuadrados.

4.ª Tierra al sitio de Valdejudíos, de haber 2 fanegas, o 68 áreas 32 centiáreas, equivalentes a 87.996 pies 16 centésimas cuadrados, que linda: por el Norte, herederos de Santín Quevedo; Este, testamentaria de Magaña, y Oeste y Sur, don Esteban Muñoz.

5.ª Terreno sito en la carretera de Aragón, con una superficie de 39.053 metros 27 centésimas cuadrados, equivalentes a 603.006 pies 15 centésimas cuadrados. Linda: al Norte, con aeropuerto de Barajas; al Oeste, con terrenos de «Constructora Cantabria, S. A.»; al Sur, con la carretera de Aragón, en el kilómetro 11,400 a 11,800 aproximadamente, y al Este, en línea recta perpendicular con la expresada carretera, con resto de la propiedad que se segregó.

En Vallecas:

6.ª Tierra en Las Palomeras, de 1 hectáera 42 áreas 66 centiáreas, equivalentes a 14.266 metros cuadrados, o sea 183.746 pies 8 décimos cuadrados. Linda: al Norte, doña Manuela Vidales; Mediodía, vía férrea; Oriente, herederos de don Bernardo Zárate, y Poniente, Duque de la Roca.

7.ª Tierra en el camino de Pinto, de 19 áreas 51 centiáreas, equivalentes a 1.951 metros cuadrados, o sea 25.128 pies 88 centésimas cuadrados. Linda: Norte, dicho

camino y don José Antonio Escribano; Mediodía, otra de don Gregorio Jover; Poniente, don Manuel Alonso Ruiz y camino de Perales, y Oriente, otra de herederos de Victoriano Mondéjar.

8.ª Tierra al sitio de Valdebernardo, la cual, en la parte del arroyo de su nombre, ha tomado la vía una punta, pero no la ha dividido, ni linda tampoco con la vía férrea. Linda: al Norte y Poniente, Josefa Preduera; Mediodía, Joaquina Casado, y Levante, con el arroyo de Valdebernardo, tierras del señor Molinuevo y Manuela Vidales. Su cabida es de 2 hectáreas 91 áreas 4 centiáreas, equivalentes a 29.104 metros cuadrados, o sea 374.859 pies y 52 centímetros cuadrados.

9.ª Otra en Las Palomeiras, de haber 3 hectáreas 76 áreas 72 centiáreas, equivalentes a 37.662 metros cuadrados, o sea 485.086 pies y 56 centésimas cuadradas. Linda: al Norte, herederos del Duque de Sevillano; Este, Marqués de Valmediño; Sur y Oeste, camino de Las Palomeiras.

10. Otra tierra en el camino de la Carrantona, de haber 3 hectáreas 18 áreas 3 centiáreas, equivalentes a 31.803 metros cuadrados, o sea 409.622 pies y 62 centésimas de pie cuadrados. Linda: Saliente, camino de Vicálvaro; Mediodía, tierra de la Memoria de Elena García, doña Josefa de la Pedraza, otra de la testamentaria de Albarrán y Duque de Sevillano; Poniente, don Lino del Villar, y Norte, don Manuel Fernández Campo.

11. Otra tierra titulada de la Monja, de 21 áreas 85 centiáreas 62 decímetros cuadrados, o sea 28.050 pies y 73 centésimas de pie cuadrados. Linda: Norte y Saliente, tierras de herederos de Molinuevo; Sur, herederos del Conde de Onate, y Poniente, otra de la Marquesa de Onate.

12. Otra en Mesa de Imagen, de 1 hectárea 61 áreas, equivalentes a 16.100 metros cuadrados, o sea 207.368 pies cuadrados. Linda: Saliente, finca de don Antonio Ganga; Mediodía, otra de don Antonio López; Poniente, herederos de doña Paula Oliva, y Norte, otra de doña Francisca Roda.

13. Otra en los Pozos, de 83 áreas 30 centiáreas, equivalentes a 8.330 metros cuadrados, o sea 107.290 pies y 44 centésimas cuadrados. Linda: Saliente, con el señor Romo; Mediodía, don Heliodoro González; Poniente, don Manuel Alonso Martínez, y Norte camino de Yeseros.

14. Otra en Los Pozos, de 1 hectárea 2 áreas 71 centiáreas, equivalentes a 10.271 metros cuadrados, o sea 132.290 pies 48 centésimas cuadrados. Linda: Norte, Miguel Albarrán; Este, camino de Yeseros; Sur, María Pérez García, y Oeste, don Manuel Febrero.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta, y uno de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados; que servirá de tipo para cada una de las fincas los siguientes: Para la 1.ª, cuarenta mil pesetas; 2.ª, trescientas veinte mil pesetas; 3.ª, cien mil pesetas; 4.ª, treinta mil pesetas; 5.ª, doscientas cuarenta mil pesetas; 6.ª, sesenta mil pesetas; 7.ª, diez mil pesetas; 8.ª, ciento treinta mil pesetas; 9.ª, ciento ochenta mil pesetas; 10.ª, ciento cuarenta mil pesetas; 11.ª, diez mil pesetas; 12.ª, setenta mil pesetas; 13.ª, treinta y seis mil pesetas, y 14.ª, cuarenta y cuatro mil pesetas, doble del principal por que responde cada finca, y en que han sido tasadas en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta de la finca, en que intentan licitar, sin

cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastanté la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco.
7.864.

En este Juzgado de Primera Instancia número 11 se tramita expediente promovido por doña Isabel Díaz Gómez, hija legítima de don Tomás y de doña Estefana, natural de Cillán (Ávila) y vecina de esta capital, solicitando se le conceda autorización para cambiar el nombre de «Isabel» por el de «Braulia»; y por providencia de esa fecha, se ha acordado publicar dicha solicitud en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses.

Dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
7.677.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por doña Dolores Campos Ardanaz, a quien representa el Procurador don José Loraque Pérez, contra don Rufino Duque García, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez la siguiente finca: «Casa sita en Madrid, calle Palma Baja, número 2 antiguo y 65 moderno de la manzana 512, que perteneció al Colegio de los Desamparados, de esta capital; su fachada tiene treinta y nueve y dos quintos de pie; la medianería de la derecha forma ángulo agudo con ella y tiene veintiséis pies de línea; la de la izquierda, un ángulo ligeramente obtuso, con fachada y con veintiséis pies y medio de línea, inestando las dos con la medianería del testero, que tiene una línea de treinta y ocho pies; el conjunto de estas líneas forma un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de mil setecientos un pies cuadrados con ochenta y seis décimos de otro, con inclusión de gruesos de medianería, equivalentes a ciento treinta y dos metros cuadrados con catorce decímetros, también cuadrados. Consta de cuatro plantas, que ocupan casi la totalidad del solar, y linda: por el frente, dicha calle de la Palma; por la medianería de la derecha, entrando, con la casa número 67 de la misma calle, propia de doña Antonia Olea; por la medianería, izquierda, con la casa número 63 de dicha calle, propia de don Braulio Olmos, y por el testero, con la casa número 10 de la calle del Acuerdo, propia de don Venancio Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 944, libro 267 de la Sección primera, folio 108, finca 879. inscripción 31.»

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veinticuatro de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dicha tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta desierta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastanté la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.
7.869.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en providencia de fecha 8 del actual dictada en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Montserrat Jounou Aubets, representada por el Procurador don Cándido Vidal de Llobatera, contra don Bartolomé Calle García y don Luis Niell Alemany, se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración la finca siguiente:

«Casa en construcción que constará de dos bajos y de cuatro pisos dobles, la cual está levantándose sobre un solar o porción de terreno situado en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomary lugar llamado Casa Vintró de la Relojería; que mide una superficie de ciento cincuenta y dos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a 4.041 palmos 17 décimos de palmo, también cuadrados; linda: por el frente, Oeste, en una línea de diez metros, con la avenida de la Virgen de Montserrat; por la izquierda, entrando, Norte, en una línea de veintidós metros quince centímetros, con don Juan Marull y doña Emilia Matéu; por la derecha, Sur, en una línea de dieciocho metros treinta y cinco centímetros, con don Pedro Borrás Trinxant, y por el fondo, Este, en una línea de cinco metros cinco centímetros, con doña Pilar Fortina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de esta capital, al tomo 1.489 del archivo, libro 331, de la sección séptima, folio 58 vuelto, finca número 12062.»

Valorada en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día dieciséis de agosto próximo, a las doce horas y bajo las condiciones siguientes:

Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, o sea el de valoración, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifies-

to en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, no admitiéndose posturas que sean inferiores al tipo de subasta y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que el pago de derechos reales y demás gastos ocasionados por el remate de los bienes irán a cargo del adjudicatario.

Barcelona, 11 de junio de 1957.—El Secretario, Martín Escalza.
7.794.

* * *

Por el presente se hace público que por auto fecha quince del actual, dictada en virtud de solicitud deducida por el Procurador don Luis G. Novellas Bofill en nombre y representación de la entidad «Hilados Dusol, S. A.», se ha declarado en estado de quiebra necesaria a la entidad mercantil «Algodonera Canals, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle de Caspe, número 36, previniéndose, en consecuencia, que nadie haga pagos ni entrega de efectos a dicha Sociedad quebrada, ni a otra persona alguna, sino al depositario nombrado, don José María Pujol Coll, domiciliado en esta capital, calle Cerdeña, número 205, tercero, segunda, bajo apercibimiento de que en otro caso serán comprendidos en su día en lo que establece el artículo 893 del vigente Código de Comercio. Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existen pertenencias del quebrado hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al señor Juez-Comisario de la quiebra, don Juan Puig Janer, con domicilio también en esta ciudad, calle Consejo de Ciento, número 341, primero, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Barcelona, quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—P. El Secretario, Baltasar Calderón.
7.795.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Garralda Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de esta capital y accidentalmente de este Juzgado de igual clase número dos de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 175 de 1956, se siguen autos universales de quiebra del comerciante de esta plaza don Elicio González Morales, promovidos por la Sociedad Anónima Banco de Bilbao, representado por el Procurador don Francisco López Pérez, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha señalado para la primera Junta general de acreedores, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Doctor Chil, número uno, de esta ciudad, para el día nueve de agosto del corriente año, a las diecisiete horas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a trece de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Garralda Valcárcel.—El Secretario (ilegible).
7.674.

VALENCIA

Don José Cacho Castrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario tramitado con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por el Procurador don Francisco Lledó Sánchez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que litiga en concepto de pobre, contra doña Desamparados Puig Do-

ningo y su esposo, don José Gomis Ballester, para la efectividad de un crédito hipotecario de ochenta y seis mil doscientas ochenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos, intereses y costas, en el cual, por proveído del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca especialmente hipotecada, por término de veinte días, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del precio de la primera, siguiente:

Pesetas

Una casa situada en Benimámet, hoy anexionada a Valencia, calle de San Miguel, número cuatro, compuesta de dos plantas bajas, destinadas a vivienda, y escalera en medio de ellas, que da acceso independiente a un piso alto con viviendas encaradas. Ocupa la superficie de doscientos veinticuatro metros con cuarenta decímetros cuadrados; lindante: por la derecha, saliendo, con finca de doña Emilia Rubio Pedreguer; por la izquierda, ctra de Juan Conesa, y por espaldas, la de doña Emilia Rubio.
Valorada a efectos de subasta en ciento cinco mil pesetas..... 105.000

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día treinta de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Con excepción de la entidad arrendadora, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del precio de la primera y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José Cacho Castrillo. El Secretario, P. S. (ilegible).
1.449.

TRUJILLO

Don José María Crespo Márquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 13 de 1957 se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Diego Naranjo García, en representación de don Conrado Gómez Sánchez, contra don Manuel Moreno Díaz, mayor

de edad, casado, labrador y vecino de Ibañerando, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se expresan, y por las cantidades que también se consignan, pactadas en la escritura de constitución de la hipoteca:

1.º Un edificio destinado a vivienda en la calle Cerquilla, del pueblo de Ibañerando, sin número de gobierno, y consta de sótano, piso principal y granero o desván, teniendo un corral a su espalda con puerta de salida a la carretera de Robledillo; mide una extensión superficial de dieciocho metros de fachada por veintidós de fondo, y linda: por la derecha, entrando, con calle pública; izquierda, casa de Gonzalo Orellana Moreno, y espalda, carretera de Robledillo. Valorada en ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

2.º Finca urbana destinada a cebadero de cerdos, al sitio denominado Pozuelo o Cerquilla, sin número de gobierno; consta de edificio-cebadero, cobertizo y corral, ocupando todo una superficie de quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados, de los que corresponden doscientos nueve a la parte edificada, y el resto, al corral; linda: por la derecha, entrando, o Saliente, con calle pública; izquierda, o Poniente, con Francisco González Redondo, y por la espalda, o Norte, con Francisco González Redondo e Ismael Arias, dando su frente al Sur, que es la calle Cerquilla o Pozuelo. Valorada en sesenta y dos mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día treinta y uno de julio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a ellos aportada se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirán posturas de clase alguna que sean inferiores al tipo de valoración de cada una de las fincas que son objeto de la subasta, debiendo consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, al menos, de los mismos.

Dado en Trujillo a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José María Crespo.—El Secretario (ilegible).
7.802.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

En los autos de proceso de cognición números 310-185 de orden de 1957, seguidos ante este Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de don Antonio Puerta García, contra doña Teófila Alba Rodríguez y don Antonio, don Manuel, doña Asunción y don Angel Moya, como viuda, e hijos y herederos de don Angel Moya Tovar, así como contra los demás ignorados herederos o causahabientes de éste, sobre reclamación de 2.850 pesetas, ha recaído la siguiente:

«Providencia.—Juez: Sr. Martínez Vázquez.—Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Dada cuenta; sustánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por perso-

nado y por parte en este expediente, en nombre del demandante, al Procurador don Santos de Gandarillas Calderón; confiérase traslado de la demanda con su copia a los demandados, emplazándoles en forma legal, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles; y para que tenga efecto, por lo que respecta a los demandados don Antonio, don Manuel, doña Asunción y don Angel Moya, como viuda e hijos y herederos de don Angel Moya Tovar, así como los demás ignorados herederos y causahabientes de éste, hágase por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia; y como se pide por el actor, devuélvase al mismo el poder presentado, dejando la oportuna nota en los autos.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí, Miguel M. Pereiro.» (Rubricados.)

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de los demandados don Antonio, don Manuel, doña Asunción y don Angel Moya, como viuda e hijos y herederos de don Angel Moya Tovar, así como contra los demás ignorados herederos o causahabientes de éste, y para que sirva de notificación y emplazamiento a los mismos, a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, visado y sellado, en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Miguel M. Pereiro.—Visto bueno: El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

7.467.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

SANCHEZ GARCIA, Miguel; casado, chatarrero, natural y vecino de Puente de Vallecas, calle Melquades Biencinto, número 2; y

MORENO DUEÑAS, Marcas; de treinta y seis años, casada, sus labores, hija de Victoriano y de Sotera, natural de Madrides y vecina de Vallecas, carretera de Valencia, kilómetro 13, cuevas.

Procesados por robos en causa 207 del año 1949.—(3.847);

PATO MARCOS, Manuel; de treinta y un años, soltero, mecánico, hijo de Flora, natural y vecino de Madrid, Andrés Melhado, 62 procesado por robo en causa 494 de 1949.—(860);

GARCIA GABRIEL, Lucía; de veintinueve años, casada, sus labores, natural y vecina de Puente de Vallecas; procesada por lesiones en causa 496 de 1949.—(7.335);

MOLINA LUJAN, Francisco; de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, natural de Abujón y vecino de Madrid, «Bar Apar-tadero», camino de Canillas, que se ausen-

tó a Sabadell; procesado por lesiones en causa 67 de 1950.—(7.334);

PEÑA BLANCO, José María; de treinta y tres años, casado, forjador, hijo de Rosario, natural de Santa Cruz de Bezana y vecino de Madrid, Tejar de Nieto, López de Hoyos, 13; procesado por abandono de familia en causa 217 de 1950.—(3.852);

LOPEZ YAGUE, Luis; de treinta y cinco años, casado, metalúrgico, natural de Carabanchel y vecino de Puente de Vallecas; procesado por falsedad en causa 422 de 1950.—(859);

GARCIA PAREDES, Julián Angel; de cincuenta y un años, casado, pulidor, natural de Sevilla y vecino de Madrid, Juan Porta, 27, Puente de Vallecas; procesado por esta en causa 238 de 1951.—(3.853);

ALMAZAN ZAMBRANA, Juan; de cuarenta y siete años, soltero, albañil, hijo de Antonio y de María de los Dolores, natural de Sabote y vecino de Madrid, Puente de Toledo; procesado por hurto en causa 294 de 1951.—(3.854);

ESTEBAN SANCHEZ, Esteban; soltero, de treinta y cinco años, albañil, hijo de Domingo y de Juliana, natural y vecino de Alcalá de Henares (Madrid); procesado por apropiación indebida en causa 386 del año 1951.—(106);

SANCHEZ FERNANDEZ, Donoso; de cincuenta y cuatro años, casado, relojero, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Andújar y vecino de Puente de Vallecas, Capitán Moya, 27; procesado por hurto en causa 171 de 1951.—(3.780);

RUBIO MARTINEZ, Antonia; de veintiocho años, soltera, sus labores, natural de Albendes (Cuenca) y vecina de Madrid, calle Captus, 7, Tetuán; procesada por hurto en causa 398 de 1951.—(7.889);

NIETO BARRIOS, Julio; de cuarenta y cuatro años, casado, panadero, hijo de Nemesio y de Ignacia, natural de Puebla de Almoradiel y vecino de Palma de Mallorca, Cima, 45; procesado por abandono de familia en causa 629 de 1951.—(4.043);

GUILLEN ANDRINAL, Antonia; de veintidós años, soltera, sus labores, hija de Julián y de Obdulia, natural y vecina de Puente de Vallecas, Enrique Velasco, número 12; procesada por hurto en causa 668 de 1951.—(6.113);

RODRIGUEZ SEGUIA, José Luis; de treinta y tres años, soltero, empleado, natural y vecino de Santander, calle Magallanes, 3; procesado por hurto en causa 686 de 1951.—(1.178);

SANCHEZ GARCIA, Miguel; de cuarenta y tres años, casado, jornalero, natural de Vallecas y vecino de Puente de Vallecas, General Mola, 53, y Pacifico, 39; procesado por robo en causa 46 de 1942.—(6.823);

MOYA CASADO, Pascual; de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de La Carolina y vecino de Puente de Vallecas, calle Antonio Méndez, 5; procesado por robo en causa 274 de 1942.—(3.848);

CANUTO PEREZ, Luis; de cincuenta y dos años, casado, chófer, natural y vecino de Madrid, Pacifico, 95, y plaza de las Peñuelas, 11; procesado por lesiones y daños en causa 349 de 1942.—(297);

HURTADO RODRIGUEZ, Dionisio; de cuarenta y seis años, casado, empleado, natural de Vallecas y vecino de Madrid, calle del Carmen, 16; procesado por el delito de cohecho en causa 137 de 1943.—(6.824);

ANDRADE SUAREZ, Felipa; de cuarenta años, soltera, sus labores, hija de Ramón y de Eusebia, natural de Valladolid y vecina de Madrid, Canillas, 40, y Esperanza, 29; procesada por falsificación de documento publico en causa 258 del año 1943.—(6.825);

TOLEDANO RICOTE, Francisco; de cincuenta y un años, casado, vendedor, hijo de Sebastián y de Basilia, natural de Ledanca (Guadalajara) y vecino de Ciudad Real, calle Cruz, 2; procesado por robo en causa 230 de 1944.—(1.840);

SERRANO CRUZ, Mariano; de cuarenta y cinco años, casado, agricultor, natu-

ral de Jaén y vecino de Puente de Vallecas (Madrid); procesado por usurpación y lesiones en causa 259 de 1945.—(6.826);

ORTIZ PARDO, Manuel; de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, natural de Llerena y vecino de Puente de Vallecas, Generalísimo, 55; procesado por hurto en causa 427 de 1945.—(9.554);

INGELMO IGLESIAS, Alfonso; de cuarenta y dos años, soltero, mecánico, natural de Hoyos del Pinad y vecino de Madrid, calle de la Palma, 15; procesado por usurpación de funciones en causa 205 de 1946.—(1.429);

SERRANO SANTA CRUZ, Manuel; de dieciocho años, soltero, pastelero, natural de Villanueva y vecino de Madrid; procesado por uso de nombre supuesto en causa 527 de 1946.—(6.827);

VALLEJO LOECHES, Ramón; de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de Alcalá de Henares y vecino de Puente de Vallecas, Rico Home, 4; procesado por hurto en causa 647 de 1946.—(3.849);

MORENO CARRILLO, Dámaso; soltero, de treinta y nueve años, oficinista, hijo de Francisco y de Juana, natural de Cadalso de los Vidrios y vecino de Madrid, calle de Montealeón, 52; procesado por tentativa de estafa y usurpación de funciones en causa 154 de 1947.—(415);

MATEO GARCIA, Máximo; de cincuenta y tres años, casado, pastor, natural de Quismundo y vecino de Ajavir (Madrid); procesado en causa 246 de 1947.—(8.429);

MARTINEZ BERMUDEZ, Manuel; de treinta y un años, soltero, albañil, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Madrid y vecino de Puente de Vallecas, Carretera de Valencia, 107; procesado por lesiones en causa 596 de 1947.—(3.850);

ORUE MARTINEZ, Eugenio; de cuarenta y siete años, casado, odontólogo, natural de Ciudad Real y vecino de Madrid y Medina de Pomar, fonda de Antonio Martínez; procesado por malversación de fondos en causa 200 de 1948.—(797);

CASTELLANOS MORALES, Antonio; de treinta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Agustín y de Felipa, natural de Las Palmas y vecino de Corpa (Madrid), procesado por hurto en causa 48 de 1949.—(796);

YELDE YOLAN, Itske; de treinta años, soltero, empleado, natural y vecino de Gravenhage (Holanda); procesado por delito de muerte y daños e infracción a la Ley de Circulación en causa 99 de 1956.—(8.181).

ALCOCER Y GONZALEZ, Francisco, José María, Carlos, Enrique, Ignacio, Román, conocido por Francisco Alcocer González Dueñas; soltero, jornalero, de treinta años, hijo de Enrique y de María del Pilar, natural de Algorta (Bilbao) y vecino de Madrid, calle Amazonas, 4; procesado por hurto en causa 561 de 1949.—(4.601);

ARCO DIAZ, Rosa del; de treinta años, soltera, sus labores, natural de Francia y vecina de Puente de Vallecas, Capitán Cortés, 20; procesada por robo en causa 247 de 1950.—(3.461);

VAZQUEZ REBATO, José (a) «Pinchavvas»; vecino de Madrid, calle Miosotis, número 48 ó 58, Tetuán de las Victorias; procesado por robo en causa 488 de 1951.—(8.656);

ABAD SANCHEZ, Francisco; de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo de Mariano y de Agueda, natural y vecino de Madrid, calle Miosotis, 43, Tetuán; procesado por robo en causa 488 de 1951.—(3.674), y

HERNANDEZ MONTOYA, Ramón; de veintitrés años, soltero, vendedor, hijo de Juan y de Máxima, natural y vecino de Madrid, calle San Antonio, 6; procesado por lesiones en causa 322 de 1952.—(4.600).

Comparecerán todos ellos dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISION DE VALORES A COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 14 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsa e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos en 14 de mayo de 1956 por la Compañía Minero Metalúrgica Los Guindos, S. A.:

10.395 acciones ordinarias, al portador, de 400 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 124.741 al 135.135, inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales desde 1 de enero del corriente año.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de junio de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Sindicato-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

7.771.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 4 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsa e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 16 de agosto de 1956 por la Compañía Transmediterránea:

22.932 acciones nominativas serie G, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 458.641 al 481.572 inclusive, que participan en los beneficios sociales a partir de 1 de julio de 1956. Todas estas acciones son intransferibles a extranjeros.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de marzo de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Sindicato-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

7.848.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 26 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsa e Interior de la de Madrid ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 21.840 acciones nominativas, serie G, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 436.801 al 458.640 inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Compañía Transmediterránea.

Estas acciones tienen iguales derechos que las anteriormente emitidas por dicha Entidad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 1956.—El Secretario, Vicente Sebastián Llegat.—Visto

bueno: El Vicepresidente, Armando Prop- per y Callejón.

7.847.

* * *

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION PUBLICA Y COTIZACION OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio las siguientes acciones, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Compañía Transmediterránea, domiciliada en Madrid:

a) 354.640 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, series E, F y G, números 104.001/458.640, ambos inclusive, que tienen los mismos derechos que las de numeración anterior ya admitidas a cotización oficial en esta Bolsa; y

b) 354.640 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, serie G, números 458/641 al 481/572, ambos inclusive, que participarán en los beneficios sociales a partir de 1 de julio de 1956.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 21 de junio de 1957.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno: El Sindicato-Presidente, Julio Eguisquiza.

7.849.

* * *

COMPANIA INMOBILIARIA MURCIANA, S. A.

MURCIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que habrá de celebrarse el día 27 de junio del corriente año, a las diecinueve horas, en el local sito en la calle de Oliver, número 6, piso primero, para tratar y resolver acerca de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance del ejercicio de 1956, cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria correspondiente.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

En caso de no poder celebrarse la referida Junta en primera convocatoria por no producirse la asistencia necesaria, la celebración de aquélla tendrá lugar el siguiente día, 28 de junio, a las veinte horas, sin nueva convocatoria.

Murcia, 16 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael García-Ferrández y Ferrández.

4.518.

* * *

G—3, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos se convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Francisco Arrio, 12, Gua-

dalajara, el día 12 de julio de 1957, a las dieciséis horas, con arreglo al siguiente orden del día:

Ratificación de constitución de la Sociedad.

Nombramiento de Consejeros.

Guadalajara, 25 de junio de 1957.—Por el Consejo de Administración, Rafael Calleja.

7.865.

* * *

MANUFACTURAS METALICAS MADRILEÑAS, S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Por acuerdo del Consejo de Administración, y según se comunicó a la Junta General de Accionistas celebrada el día 22 del corriente mes, se ponen a suscripción 33.000 acciones, en virtud de las facultades delegadas al Consejo de Administración en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de diciembre de 1956, las cuales son ofrecidas con carácter de preferencia a los actuales accionistas de la Compañía, quienes pueden suscribir una acción por cada veinte de las antiguas que posean, utilizando para ello veinte cupones número 45, que quedarán anulados a todos los demás efectos.

El tipo de emisión será de mil (1.000) pesetas de valor nominal, más seiscientas cincuenta (650) pesetas en concepto de prima de emisión, para incrementar las reservas sociales, y serán desembolsadas de una sola vez en el acto de la suscripción.

Las acciones que se emiten cobrarán el dividendo que les corresponda con efecto de 1 de enero del año en curso.

El plazo para que los señores accionistas puedan utilizar este derecho de suscripción estará comprendido entre el 1 y 31 de julio próximo, y puede realizarse bien en el domicilio social o en los siguientes Bancos:

Banco Mercantil e Industrial.

Banco Exterior de España.

Banco Zaragozano.

Banco Popular Español.

Banco Comercial Transatlántico.

Banco General del Comercio y de la Industria.

Crédit Lyonnais.

Banco Rural y Mediterráneo.

Los accionistas que no concurran a la suscripción de acciones en el plazo y forma antes reseñados se entenderá que renuncian a todos sus derechos, y las acciones que no hayan sido suscritas quedarán a la libre disposición del Consejo de Administración para su colocación y distribución en la forma que crea más conveniente.

Se solicitará de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao la inclusión a cotización de dichos títulos.

Para facilitar la operación de utilización del cupón número 45 se comunica a los señores accionistas que a partir de 1 de julio próximo serán entregados los títulos definitivos de las acciones números 400.001 al 660.000, ambos inclusive.

Durante el mes de agosto se anunciará una nueva emisión de acciones con las mismas condiciones que la anterior, ofreciéndose una nueva acción por cada veinte, con lo que se dará cumplimiento a lo manifestado en la Junta General Ordinaria de Accionistas de suscribir una acción por cada diez.

Madrid 26 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de la Cierva y Malo de Molina.

4.506.

BANCO DE ESPAÑA**MADRID**

Extraviado resguardo de depósito número A 452.347, de pesetas nominales 4.500, en acciones Compañía Metropolitana de Madrid, a favor de don Francisco Javier Azlor de Aragón y Hurtado de Zaldívar, Conde del Real, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de marzo de 1957.—El Secretario general, Mariano Sebastián Herador.
7.842.

CACERES

Extraviados resguardos de depósito transmisibles números 13.359 y 14.419, de pesetas nominales 3.500 y 9.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 noviembre 1951, y amortizable 3 por 100, emisión 1928, respectivamente, a nombre de doña Teodora Tejado Terrón, viuda, y don Víctor y don Segundo Pérez Tejado, indistintamente, el primero, y de doña Teodora Tejado Terrón, el segundo, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Cáceres, 19 de junio de 1957.—El Secretario, J. Blanco Mateos.
7.746.

BANCO HERRERO**OVIEDO**

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 111.449, a favor de don Marcelino González Fernández, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en diez obligaciones 6 por 100 «Tranvías Central de Asturias», números 889/91, 893, 895/900, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 21 de junio de 1957.—Por el Banco Herrero, el Director general.
7.852.

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD GENERAL DE TRANVIAS ELECTRICOS INTERURBANOS DE PALMA DE MALLORCA, S. A.

Se convoca a los señores obligacionistas de esta Sociedad para constituirse en Asamblea general, que se celebrará el día 11 de julio próximo, a las dieciséis treinta horas, en el local social, Ca's Capiscot, al objeto de dar cuenta a la Asamblea de los acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía celebrada el día 15 del actual y tratar de resolver las derivaciones inherentes, debiendo los señores obligacionistas que deseen asistir a la misma depositar sus títulos o resguardos de los mismos en la Caja de esta Empresa, con cinco días de anticipación al señalado para dicha Asamblea.

Caso de no reunirse el número de obligaciones previstas por la Ley, se reunirá la Asamblea, en segunda convocatoria, el siguiente día 12, a la misma hora y lugar señalados, con el mismo orden del día.

Palma de Mallorca, 19 de junio de 1957. El Presidente del Sindicato.
4.483.

MARITIMA MADRILEÑA, S. A.**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Alfonso XII, 13 quinto, en primera convocatoria, a las once horas del día 22 de julio próximo, y en segunda, si a ello hubiere lugar, a la misma hora del día siguiente, 23 de julio.

Se someterá a dicha Junta propuesta del Consejo, conforme a lo prevenido en el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo Gerardo Martínez Díaz.
7.827.

CITRONIA, S. A.**VILLARREAL DE LOS INFANTES****(CASTELLON)**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 19 de julio, a las doce, en primera convocatoria, y de no poder constituirse válidamente ese día, para el siguiente, día 20, a la misma hora, con objeto de tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Ampliación de capital.
- 2.º Reforma de Estatutos.

Villarreal, 21 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.
7.850.

COMERCIAL INDUSTRIAL MECANICO AGRICOLA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los acuerdos de la Junta general extraordinaria del 20 de enero próximo pasado, ha dispuesto solicitar de los señores accionistas el 50 por 100 restante correspondiente al dividendo pasivo de la ampliación de capital, el cual deberá ser ingresado en los plazos previstos por nuestros Estatutos en la Caja de la Sociedad o en la cuenta corriente de algunos de los Bancos de esta localidad.

Talavera de la Reina, 19 de junio de 1957.
4.498.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

Venciendo en 1 de julio próximo el cupón núm. 29 de las obligaciones 6 por 100, emisión 1950, de esta Sociedad, a partir de dicha fecha quedará abierto el pago del mencionado cupón en los siguientes Bancos:

- Banco Hispano Americano.
- Banco Central.
- Soler y Torre y Cia.

El importe líquido de dicho cupón, después de deducidos los impuestos legales a cargo del tenedor, es de pesetas 5,34.

Barcelona, 22 de junio de 1957.—El Director general, Manuel Junoy.
7.868.

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

El pago del cupón núm. 119 de las obligaciones 6 por 100, emisión 1927, y el del cupón núm. 56 de las obligaciones 5 por 100, emisión 1943, de esta Sociedad, ambos de vencimiento 1 de julio próximo, se efectuará a partir de dicha fecha en los siguientes Establecimientos bancarios:

- Banco Hispano Americano.
- Banco Central.

Los importes líquidos respectivos, después de deducidos los impuestos legales a cargo del tenedor, son de pesetas 5,9844 y 4,40.

Barcelona, 22 de junio de 1957.—El Director general, Manuel Junoy.

7.867.

SOCIEDAD JARENO DE CONSTRUCCIONES METALICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Méndez Alvaro, núm. 106

PAGO DE DIVIDENDO COMPLEMENTARIO

La Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 31 del pasado mes de mayo, acordó el reparto de un dividendo por los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1956 de:

- 12 por 100 a las acciones privilegiadas.
- 11 por 100 a las acciones preferentes; y
- 10 por 100 a las acciones ordinarias.

Deducido el dividendo pagado a cuenta y el importe de utilidades correspondiente al dividendo complementario a pagar es como sigue:

- Pesetas 24,80, contra cupón número 49, a las acciones privilegiadas.
- Pesetas 24,25, contra cupón número 29, a las acciones preferentes; y
- Pesetas 22,50, contra cupón número 34, a las acciones ordinarias.

El pago se efectuará a partir del día 5 del próximo mes de julio en el Banco Mercantil e Industrial, Alcalá, núm. 31.

Madrid, 24 de junio de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Perezagua Zamarriego.

7.851.

HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo acuerdo de la Junta general, y para completar la distribución del 8 por 100 a las acciones, ha dispuesto el pago del dividendo complementario del ejercicio 1956, a partir del próximo día 1 de julio, a razón de diecisiete pesetas líquidas, contra cupón números 55 y 19 de las acciones 1 al 170.000 y 170.001 al 450.000, respectivamente, y ocho con cincuenta pesetas líquidas, contra cupón número 19 de las acciones 450.001 al 550.000.

Pago cupón obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, que a partir de su vencimiento, 1 de julio próximo, se hará efectivo el pago del cupón 6 de las obligaciones vivas, emisión 1954, a razón de veintiséis pesetas líquidas, impuestos deducidos.

Estas operaciones se realizarán en las oficinas de Madrid de los siguientes Bancos: Exterior de España, Hispano Americano, Español de Crédito, Mercantil e Industrial, Rural y Mediterráneo e Ibérico.

Madrid, 22 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

7.809.